

ESTADÍSTICA DE LA ENSEÑANZA

MANUAL METODOLÓGICO

CURSO 2017-2018

COMUNIDAD DE MADRID





PARTE 1ª

ESTADÍSTICA DE CENTROS DOCENTES Y ACTUACIONES

1. ÁMBITO DE ESTUDIO	4
2. VARIABLES DE ESTUDIO DEL CENTRO DOCENTE	5
3. UNIDAD DE INFORMACIÓN DE LA ESTADÍSTICA	8

PARTE 2ª

ESTADÍSTICAS DE PROFESORADO

1. ÁMBITO DE ESTUDIO.....	9
2. CONCEPTO DE PROFESORADO Y DE OTRO PERSONAL	9
3. CARACTERÍSTICAS DE ESTUDIO DEL PERSONAL EN CENTROS DOCENTES	10

PARTE 3ª

ESTADÍSTICAS DE ALUMNADO MATRICULADO Y RESULTADOS ACADÉMICOS

1. ÁMBITO DE ESTUDIO	14
2. ESTADÍSTICA DE ALUMNADO MATRICULADO	16
3. ESTADÍSTICA DE RESULTADOS ACADÉMICOS DEL ALUMNADO	39



PARTE 4ª

ESTADÍSTICA DEL ALUMNADO DE FORMACIÓN PROFESIONAL – MATRÍCULA INDIVIDUAL

1. ÁMBITO DE ESTUDIO.....	43
2. VARIABLES Y CARACTERÍSTICAS DE ESTUDIO.....	43
3. CONSIDERACIONES TÉCNICAS.....	48

PARTE 5ª

SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN

1. ÁMBITO DE ESTUDIO.....	49
2. REFERENCIA TEMPORAL.....	49
3. VARIABLES Y CARACTERÍSTICAS DE ESTUDIO.....	49



PARTE 1ª

ESTADÍSTICA DE CENTROS DOCENTES Y ACTUACIONES

• **ÁMBITO DE ESTUDIO**

A efectos de la Estadística de las Enseñanzas no universitarias, se considera centro que imparte enseñanzas no universitarias, todo centro creado o autorizado que imparte al menos una de las siguientes enseñanzas en el curso 2017-2018.

Enseñanzas de Régimen General

- Educación Infantil (primer y segundo ciclo)
- Educación Primaria
- Educación Especial (específica)
- Educación Secundaria Obligatoria
- Bachillerato
- Formación Profesional Básica, de Grado Medio o de Grado Superior
- Otros programas formativos de FP (ordinarios o de E. Especial)

Enseñanzas de Régimen Especial

- Enseñanzas Profesionales de Artes Plásticas y Diseño de Grado Medio o de Grado Superior
- Enseñanzas Artísticas Superiores de Conservación y Restauración de Bienes Culturales, de Artes Plásticas y de Diseño
- Enseñanzas de Música, de Danza y de Arte Dramático
- Máster en Enseñanzas Artísticas
- Enseñanzas de las Escuelas Oficiales de Idiomas
- Enseñanzas Deportivas de Grado Medio o de Grado Superior

Enseñanzas de Educación para Adultos

Enseñanzas de Carácter formal:

- Enseñanzas Iniciales para personas adultas. E. Básica
- Educación Secundaria para personas adultas (presencial y a distancia; pruebas libres de Graduado en Secundaria y otras enseñanzas de adultos asociadas a la primera etapa de E. Secundaria)
- Pruebas libres para la obtención de los títulos de Bachiller, Técnico (ciclos de grado medio) y Técnico Superior (ciclos de grado superior)
- Pruebas de acceso a la Universidad para mayores de 25 años
- Pruebas de acceso a ciclos formativos de grado medio y de grado superior

- **Enseñanzas de carácter no formal** (por contenido / objetivo):

Para el curso 2015-2016, se acordó una **nueva clasificación de la educación de adultos** pasando a enseñanzas de adultos de carácter no formal las siguientes enseñanzas (consideradas anteriormente de carácter formal):

- Enseñanzas Técnico Profesionales: Talleres operativos.
- Programas de Inserción Laboral: Cursos de Formación Ocupacional.
- Lengua Castellana para Inmigrantes.

También se incluyen en el tratamiento estadístico **las actuaciones que no suponen la creación de un centro docente** y que se desarrollan dentro del marco de convenios de las Administraciones Educativas con **otras Administraciones públicas o con instituciones privadas sin fines de lucro**. En estas actuaciones se imparten:

- **Otros Programas de Formación Profesional.**
- **Educación de Adultos de carácter formal y/o no formal**

Se tendrán en cuenta las siguientes **precisiones al ámbito de centros docentes a recoger**:

-Cabe destacar que se incluyen en la estadística:

- Los **centros docentes extranjeros** de niveles equivalentes ubicados en España, impartan o no enseñanzas complementarias de cultura y lenguas españolas. Se estudiarán las mismas variables que para el resto de los centros, aunque teniendo en cuenta algunas excepciones y peculiaridades. La clasificación de la información por enseñanza se hará de acuerdo a sus correspondencias con los niveles y enseñanzas del sistema español, pudiendo utilizarse como referencia los niveles internacionales de la CINE (Clasificación Internacional Normalizada de la Educación).
 - Todas las enseñanzas del nivel internacional de educación CINE 0 (educación infantil) se asociarán al nivel de Educación Infantil, independientemente de la edad a la que se cursen.
 - Las enseñanzas equivalentes a los niveles internacionales de educación CINE 1 (educación primaria), CINE 2 (educación secundaria primera etapa) y CINE 3 – General (educación secundaria general de segunda etapa) se asociarán a los correspondientes cursos y enseñanzas del sistema educativo español de acuerdo a la edad teórica de su realización. Si no es posible, se debería clasificar el alumnado por enseñanza y curso en función de su edad.
 - Los programas de formación profesional se tratarán de forma individualizada, dependiendo de sus características.
- Las **secciones de Instituto de Educación Secundaria** tendrán el tratamiento de centros docentes independientes.
- Los **centros docentes habilitados** para un curso escolar, así como los centros docentes con autorización provisional.
- Los **Centros específicos y las actuaciones de Educación de Adultos.**
- Las **Escuelas de Música y Danza** que imparten enseñanzas no conducentes a títulos con validez académica o profesional, reguladas por las Administraciones Educativas.

-Se incluyen en la estadística todos los centros en funcionamiento en el curso 2017-2018, aunque alguna de la información estadística ligada a su actividad no esté disponible.

-Como centro docente de **Primer ciclo de Educación Infantil** únicamente se considera aquel que tiene **autorización de las Administraciones educativas** para impartir estas enseñanzas.

-Para aquellos centros docentes que poseen **unidades escolares en diferentes municipios/localidades de población** (por ejemplo, Centros Rurales Agrupados) se recogerá, además de la información habitual, una información adicional de las unidades por municipio/localidad en el registro de Base de Centros Agrupados.

2. VARIABLES DE ESTUDIO DEL CENTRO DOCENTE

a) Grupos / Unidades en Funcionamiento

Para las enseñanzas de Régimen General, se recoge el número de grupos/unidades que están en funcionamiento en el centro en el curso de referencia según la siguiente relación de enseñanzas, especificando el tipo de unidad en el caso de E. infantil, E. primaria y ESO:

- **E. Infantil, primer y segundo ciclo**
 - E. Infantil primer ciclo - 0 a 2 años (unidades puras y mixtas de 0-2 años)
 - E. Infantil segundo ciclo - 3 a 5 años (unidades puras y mixtas de 3-5 años)
 - E. Infantil mixtas de primer y segundo ciclo (con alumnado de 1.er y 2.º ciclo)
- **E. Primaria**
 - E. Primaria (unidades puras)
 - Mixtas de solo E. Primaria
 - Mixtas de E. Infantil y E. Primaria
 - Mixtas de E. Primaria y ESO

- **ESO**
 - - De primer curso de ESO
 - - De segundo curso de ESO
 - - De tercer curso de ESO
 - - De cuarto curso de ESO
 - - Mixtas de primer y segundo curso de ESO
- **Resto de enseñanzas**
 - Bachillerato diurno
 - Bachillerato adultos nocturno
 - Ciclos de Formación Profesional Básica
 - Ciclos Formativos F.P. de Grado Medio (ordinario)
 - Ciclos Formativos F.P. de Grado Superior (ordinario)
 - Educación Especial específica
 - Otros Programas de Formación Profesional
 - Otros Programas de Formación Profesional – Educación Especial

Se recogen también el total de grupos para las enseñanzas de Régimen Especial siguientes:

- Ciclos Formativos de Artes Plásticas y Diseño de grado Medio
- Ciclos Formativos de Artes Plásticas y Diseño de grado Superior.
- Enseñanzas Deportivas de Régimen Especial de Grado Medio.
- Enseñanzas Deportivas de Régimen Especial de Grado Superior.

Precisiones a los grupos/unidades:

Las definiciones asociadas a las categorías de unidades mixtas que se han mencionado son:

- **Unidad mixta de primer y segundo ciclo de E. Infantil:** unidad que tiene alumnado de los dos ciclos de este nivel, primer ciclo (0-2 años) y segundo ciclo (3-5 años).
- **Unidades mixtas de E. Primaria:** unidad formada por alumnado de varios cursos de E. Primaria.
- **Unidad mixta de E. Infantil y E. Primaria:** unidad formada por alumnado de E. Infantil y de E. Primaria
- **Unidad mixta de E. Primaria y E.S.O.:** unidad con alumnado de E. Primaria y de primer ciclo de ESO que también puede tener alumnado de E. Infantil.

Se considera como **GRUPO/UNIDAD** al alumnado que tiene un mismo tutor y que cursa gran parte de su horario lectivo conjuntamente, aunque durante otra parte del horario puede separarse para la realización de asignaturas optativas o por otras causas.

No se consideran como **grupos** las subdivisiones existentes por idiomas u otras materias optativas.

La unidad de primer ciclo de E. Infantil (0-2 años) con algún alumno de 3 años, podrá ser considerada unidad de primer ciclo, en lugar de unidad mixta de ambos ciclos.

No se contabilizarán como **grupos** de Ciclos Formativos de F.P., los formados por **alumnado matriculado específicamente para la realización de la Formación en el Centro de Trabajo (F.C.T.). Los alumnos de FCT sólo se tendrán en cuenta a efectos del cruce AM001 (Alumnado matriculado).**

Las **unidades de Ciclos Formativos de F.P.**, se deben recoger **ciclo a ciclo**.

b) Unidades Concertadas (Unidades privadas con financiación de la Administración educativa)

Para los centros de titularidad privada, se recogerá el número de unidades concertadas en cada enseñanza de Régimen General que imparte el centro, según la relación de enseñanzas / tipo de unidades que aparece en el apartado anterior “A) GRUPOS / UNIDADES EN FUNCIONAMIENTO”.



Precisiones a las unidades concertadas:

- Tiene la consideración de enseñanza **privada concertada**, toda la enseñanza privada concertada, **convenida** (Seminarios, por ejemplo) o **subvencionada** por las Administraciones Educativas. En el caso de la enseñanza subvencionada, la subvención que recibe el centro debe cubrir, aproximadamente, más del 50% de los gastos que supone la actividad educativa de la enseñanza a la que se destina la subvención.
- **Las unidades de Ciclos Formativos de F.P., se deben recoger ciclo a ciclo.**

c) Servicios Complementarios que oferta el Centro

Se consideran los siguientes servicios complementarios:

- **Comedor escolar**
- **Residencia escolar**
- **Transporte escolar**
- **Apertura del centro antes y/o después del horario lectivo:** Se recoge bajo esta denominación el servicio que ofertan algunos centros de ampliación de su horario, antes y/o después del horario lectivo, siendo atendido el alumnado que utiliza ese servicio por personal cualificado. Durante ese período de tiempo pueden realizar actividades educativas, lúdicas o recreativas. En algunos casos este servicio se denomina también "**servicio de guardería**".

Se considera que un centro oferta un servicio, en cualquiera de las siguientes situaciones:

- Gestión directa, a través de un contrato de servicios
- De las asociaciones de padres de alumnos o de la Administración Educativa.

En un centro que **no oferta un servicio complementario** puede existir **alumnado usuario** de ese servicio complementario en otro centro, por ejemplo alumnado en residencias escolares sin unidades. **Este alumnado se contabilizará en el centro que, efectivamente, oferte el Servicio Complementario.**

d) Calendario y Horario del primer ciclo de E.Infantil

Para los centros que imparten el Primer ciclo de E. Infantil y para dicha enseñanza se recoge:

- **Horario semanal habitual de apertura del centro** (nº de horas semanales de apertura)
 - 25 y menos horas semanales
 - 25 a 40 horas semanales
 - Más de 40 horas semanales
- **Número de meses anuales en funcionamiento del centro**
 - 10 y menos
 - 11 meses
 - 12 meses

e) Servicio de Cocina que oferta El Centro (sólo para E. Infantil Primer ciclo)

Para los centros que imparten Primer ciclo de E. Infantil se recogerá información adicional de tipo de servicio de cocina que oferta:

- **Servicio de cocina propio del centro**
- **Servicio aportado por empresa de servicios**
- **Comida aportada por los padres (exclusivamente)**
- **Sin servicio de cocina/comedor**



3. UNIDAD DE INFORMACIÓN DE LA ESTADÍSTICA

La **unidad de información de la estadística** es el centro docente que aparece recogido en el Registro de la Administración educativa con un **código de identificación**, así como las **Actuaciones de otros programas formativos de FP y de Educación de Adultos**.

Hay que hacer las siguientes **precisiones**:

- Para los **centros con unidades/grupos en diferentes municipios/localidades (Centros agrupados)** se considera un solo centro y en los datos de “municipio/localidad” aparecerá el municipio/localidad cabecera del centro. Para este tipo de centros se recogerá, además de la información habitual, una información adicional de las unidades por municipio/localidad en el registro de Base de Centros Agrupados.
- Centros de los que no se dispone información: Deben ser incluidos en la estadística todos los centros docentes y actuaciones que impartan alguna de las enseñanzas que se consideran en el ámbito. En el caso extremo de que no sea posible disponer de información completa de algún centro o actuación, deberá ser estimada utilizando otras fuentes o datos de cursos anteriores. En el caso poco probable de que lo anterior no sea posible, debe incorporarse a la estadística la información que de él esté disponible.

PARTE 2ª ESTADÍSTICAS DE PROFESORADO

1. ÁMBITO DE ESTUDIO

En la *Estadística de las Enseñanzas no universitarias* se estudia el personal, docente y no docente, de los centros en los que se imparten enseñanzas de Régimen General, Régimen Especial y Enseñanzas de Educación de Adultos. También se incluye a aquel personal no adscrito a uno de estos centros, pero que trabaja directamente con su alumnado (personal itinerante; personal de residencias escolares; etc.).

Precisiones al ámbito de personal:

- Se incluye el personal de **centros específicos de educación a distancia**
- **Se incluye** el personal de **Otros Programas de Formación Profesional** impartidos fuera de **centros docentes: Actuaciones**
- **Se incluye** el personal de **Educación de Adultos de centros docentes y de actuaciones**

2. CONCEPTO DE PROFESORADO Y DE OTRO PERSONAL

La distribución básica del personal en centros docentes se hace de acuerdo con las siguientes definiciones:

- **Profesorado:** Se considera a todo el personal que **ejerce la docencia directa en el centro dentro del horario escolar**, independientemente de su relación laboral con el centro.
- **Otro personal:** Incluye al resto de personal del centro, es decir, personal que **no realiza labores de docencia directa dentro del horario escolar** (personal docente que no imparte clase y personal no docente)

Precisiones al concepto de profesorado y de otro personal:

Se incluye:

- El **profesorado de religión**.
- El **personal subalterno de la administración local** que está en centros docentes públicos de E. Primaria.

No se incluye:

- El **personal docente que interviene exclusivamente en actividades complementarias extracurriculares** realizadas en los centros docentes con carácter voluntario.
- El **personal que interviene ocasionalmente** en los centros docentes.
- El **personal de contratos de servicios con empresas** (limpieza, cocina, transporte, seguridad, etc.).

Debe evitarse la doble contabilización:

- De un profesor en **situación de baja** y del profesorado que le sustituye.
- Del **personal de las Administraciones educativas que atiende varios centros docentes** (por ejemplo, en algunos casos, el profesorado especialista o de apoyo a la integración, gabinetes psicopedagógicos, etc.). Se contabilizará una sola vez en el centro al que estén adscritos o en el que impartan el mayor número de horas, a tiempo completo si cumple como mínimo el 75 % de la duración de la jornada habitual en ese cuerpo/categoría teniendo en cuenta el horario de todos los centros a los que atiende y a tiempo parcial si no lo cumple.

El personal en **comisión de servicio** será contabilizado en la plaza y función que realmente está desempeñando, ignorando el origen de donde procede.

El **profesorado de ocio**, así como **otro personal de residencias escolares** que no tiene docencia directa dentro del horario escolar se incluyen en el personal especializado no docente.



3. CARACTERÍSTICAS DE ESTUDIO DEL PERSONAL EN CENTROS DOCENTES

a) Sexo.

Todo el personal se clasifica por sexo (**hombres y mujeres**).

b) Dedicación horaria en el Centro.

El personal **se clasifica por su dedicación** horaria en el centro en:

- **Dedicación Completa o Total**
- **Dedicación Parcial**

Se considera dedicación horaria "**completa o total**" en el centro, toda aquella igual o superior al 75% de la duración de la jornada habitual de ese cuerpo o categoría. Cualquier dedicación inferior a estas enseñanzas se considera dedicación "**parcial**".

c) Cuerpo/ Categoría.

Profesorado con función docente se clasifica en:

- Catedrático de Música y Artes Escénicas
- Catedrático de Enseñanza Secundaria
- Catedrático de Artes Plásticas y Diseño
- Catedrático de Escuelas Oficiales de Idiomas
- Profesor de Enseñanza Secundaria/profesor titular de Régimen General (E. privada)
- Profesor de Artes Plásticas y Diseño/profesor titular de Escuelas de Arte (E. privada)
- Profesor de Música y Artes Escénicas/profesor titular de centros de Música, Danza y Arte Dramático (E. privada)
- Profesor de Escuelas Oficiales de Idiomas
- Profesor técnico de Formación Profesional/profesor adjunto, agregado o auxiliar de Régimen General (E. privada)
- Maestro de taller de Artes Plásticas y Diseño/profesor auxiliar de Escuelas de Arte (E. privada)
- Maestro/profesor (E. privada)
- Otro profesorado (profesor de religión de la Conferencia Episcopal; profesor especialista de FP; educador infantil; profesor extranjero contratado; auxiliar de conversación, etc.)
 - Técnico Superior en Educación Infantil
 - Técnico Deportivo Superior
 - Profesor de religión
 - Profesor auxiliar extranjero
 - Profesor voluntario (Educación de adultos)
 - Profesor tutor de nuevas tecnologías (por ejemplo, Aula Mentor)
 - Otro profesorado

Otro personal y profesorado sin función docente:

- **Personal de dirección sin función docente** (director sin función docente; jefe de estudios sin función docente; secretario del centro sin función docente; administrador)
- **Personal especializado y profesorado sin función docente** (profesorado sin función docente; personal de gabinetes psicopedagógicos y de orientación sin función docente; personal sanitario, etc.)
 - Médico
 - Psicólogo, pedagogo y logopeda sin función docente
 - Asistente Social/Trabajador Social
 - A.T.S. / diplomado en Enfermería y técnico auxiliar de clínica

- Fisioterapeuta
- Terapeuta ocupacional
- Educador
- Cuidador/auxiliar técnico educativo
- Otro personal especialista
- **Personal administrativo** (personal de secretaría; personal informático-administrativo)
- **Personal de servicios y subalterno** (personal cocina, servicios domésticos, ordenanzas y vigilantes, telefonistas, jardinero, vigilantes, personal de limpieza, personal no cualificado).

Precisiones

Las categorías del **profesorado de la enseñanza privada** se han tomado de las mencionadas en los Convenios Colectivos de Empresas de Enseñanza Privada sostenidas total o parcialmente con fondos públicos. El profesor de enseñanza privada que imparta clases asociadas a distintas categorías, se clasificará en la categoría en la que imparta mayor número de clases, y en caso de igualdad en la categoría del nivel más alto.

El profesorado contratado de **actuaciones de Educación de Adultos** se debería asimilar a las categorías equivalentes: profesorado de educación secundaria; maestros; profesorado técnico de FP... En otro caso se incluirán en otro profesorado, así como en las categorías específicas de esta modalidad: profesor voluntario y profesor tutor de nuevas tecnologías.

En los **centros extranjeros** se debería intentar la clasificación del profesorado según los niveles educativos del alumnado que atiende. No obstante, para facilitar la tarea por parte del centro podrían asociarse a los niveles propios del sistema educativo extranjero que se imparte y no a su equivalencia a los niveles españoles. Además, se reducen las categorías habituales del profesorado a las que teóricamente podrían existir en dichos centros.

d) Enseñanza/Nivel que imparte el profesorado.

Se clasifica por esta característica únicamente el profesorado de Régimen General y el profesorado de Escuelas de Arte / Escuelas Superiores de Artes Plásticas y Diseño, de acuerdo con el nivel del alumnado al que atiende.

El profesorado de **centros de enseñanzas de Régimen General** se clasificará por enseñanza que imparte en:

- **E. Infantil**, se refiere al profesorado que atiende a alumnado de E. Infantil y no atiende a alumnado de otra enseñanza de Régimen General. Las funciones que realiza pueden ser de profesorado tutor, de apoyo, de apoyo a la integración, etc.
- **E. Primaria**, se refiere al profesorado que atiende a alumnado de E. Primaria y no atiende a alumnado de otra enseñanza de Régimen General. Las funciones que realiza pueden ser de profesorado tutor, de apoyo, de apoyo a la integración, etc.
- **E. Secundaria Obligatoria**, se refiere al profesorado que atiende exclusivamente a alumnado de E. Secundaria Obligatoria y no atiende a alumnado de otra enseñanza de Régimen General.
- **Bachillerato**, se refiere al profesorado que atiende a alumnado de Bachillerato (presencial y/o a distancia); y no atiende a alumnado de otra enseñanza de Régimen General. Las funciones que realiza pueden ser de profesorado tutor, de apoyo, de apoyo a la integración, etc. Incluye el profesorado de Escuelas de Arte que imparte Bachillerato de Artes, el cual también aparecerá en las categorías específicas de Escuelas de Artes.
- **Formación Profesional**, se refiere al profesorado que atiende a alumnado de las siguientes enseñanzas: Ciclos Formativos de Formación Profesional (presencial y/o a distancia), Otros programas de Formación Profesional; y no atiende a alumnado de otra enseñanza de Régimen General. Las funciones que realiza pueden ser de profesorado tutor, de apoyo, de apoyo a la integración, etc.
- **E. Infantil y E. Primaria**, se refiere al profesorado que atiende a alumnado de E. Primaria y a alumnado de E. Infantil y no atiende a alumnado de otra enseñanza de Régimen General.



Comunidad de Madrid

- **E. Primaria y E. Secundaria Obligatoria**, se refiere al profesorado que atiende a alumnado de E. Primaria y a alumnado de E. Secundaria Obligatoria y no atiende a alumnado de otra enseñanza de Régimen General.
- **E. Secundaria Obligatoria/Bachillerato/Formación Profesional**, se refiere al profesorado que atiende a alumnado de dos o más de estos tipos de enseñanza y no atiende a alumnado de otra enseñanza de Régimen General.
- **Educación Especial específica**, se refiere al profesorado que atiende exclusivamente a alumnado de Educación Especial específica. El profesorado de Educación Especial que realiza labores de apoyo a la integración debe clasificarse según los niveles educativos del alumnado que atiende.
- **Otras posibilidades de Enseñanzas de Régimen General**, se refiere al profesorado que atiende a alumnado de diferentes enseñanzas, según una combinación no contemplada anteriormente (por ejemplo, profesorado que atiende a alumnado de E. Infantil y Bachillerato).

Exclusivamente para el profesorado de **Escuelas de Arte / Escuelas Superiores de Artes Plásticas y Diseño**:

- **Bachillerato de Artes**. Atiende exclusivamente al alumnado de Bachillerato de Artes que se imparte en las Escuelas de Artes. Para recoger este profesorado se utilizará la misma categoría que para el profesorado de centros de enseñanzas de Régimen General que imparte solamente Bachillerato.
- **Formación Profesional Básica**. Atiende exclusivamente al alumnado de Formación Profesional Básica impartida en las Escuelas de Artes. Para recoger este profesorado se utilizará la misma categoría que para el profesorado de centros de enseñanzas de Régimen General que imparte únicamente Formación Profesional.
- **Otros programas de Formación Profesional**. Atiende exclusivamente al alumnado de Otros programas de Formación Profesional impartidos en las Escuelas de Artes. Para recoger este profesorado se utilizará la misma categoría que para el profesorado de centros de enseñanzas de Régimen General que imparte únicamente Formación Profesional.
- **Enseñanzas de Artes y Bachillerato de Artes**. Atiende a alumnado de enseñanzas de Artes (Artes Aplicadas y Oficios Artísticos, enseñanzas profesionales de Artes Plásticas y Diseño, enseñanzas superiores de Artes) y a alumnado del Bachillerato de Artes que se imparte en las Escuelas de Artes. Este profesorado no debe aparecer contabilizado en la categoría de Bachillerato de las enseñanzas de Régimen General.
- **Enseñanzas Profesionales de Artes Plásticas y Diseño**. Atiende exclusivamente a alumnado de ciclos formativos de Artes Plásticas y Diseño (también puede atender a alumnado residual de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos).
- **Enseñanzas superiores de Artes**. Atiende exclusivamente al alumnado de estas enseñanzas: Enseñanzas de conservación y restauración de bienes culturales, Estudios superiores de Diseño, Estudios superiores de Cerámica y Estudios superiores de Vidrio.
- **Otras posibilidades en Escuelas de Arte**. Atiende a alumnado de ciclos formativos y de estudios superiores.

e) **Edad del profesorado**

La edad del profesorado estará referida al 31 de diciembre de 2017. Para evitar posible errores en la fecha de referencia de la edad, esta información se obtendrá utilizando como dato de base el año de nacimiento.

Los intervalos en los que se deben agrupar las edades son los siguientes: menos de 25 años; 25 a 29 años; 30 a 34 años; 35 a 39 años; 40 a 44 años; 45 a 49 años; 50 a 54 años; 55 a 59 años; 60 a 64 años; 65 y más años.



f) Cargos Directivos del Centro

Se deberán recoger los cargos directivos del centro de acuerdo con la siguiente clasificación:

- Director
- Jefe de Estudios
- Secretario
- Otros determinados reglamentariamente por las Administraciones Educativas.

Precisiones:

El profesorado que imparte, Otros Programas de Formación Profesional y Otros programas de Formación Profesional – Educación Especial se incluirá en la categoría de “Formación Profesional” o “Formación Profesional y E.S.O./Bachillerato.



PARTE 3ª
ESTADÍSTICAS DE ALUMNADO MATRICULADO Y RESULTADOS ACADÉMICOS

1. ÁMBITO DE ESTUDIO.

En estas estadísticas se trata de obtener información sobre la matrícula y los resultados académicos del alumnado de todas las enseñanzas no universitarias del Sistema Educativo Español, teniendo en cuenta los niveles, ciclos, cursos, modalidades y especialidades en que están organizadas. Se refiere al tratamiento estadístico de las siguientes enseñanzas:

ENSEÑANZAS DE RÉGIMEN GENERAL

- E. Infantil, primer y segundo ciclo
- E. Primaria
- E. Especial (específica)
- E. Secundaria Obligatoria
- Bachillerato ordinario, de adultos/nocturno y a distancia
- Ciclos de FP Básica presencial y de adultos/nocturno
- Ciclos formativos de Grado Medio de FP presencial, de adultos/nocturno y a distancia LOGSE
- Ciclos formativos de Grado Superior de FP presencial, de adultos/nocturno y a distancia LOGSE
- Ciclos formativos de Grado Medio de FP presencial, de adultos/nocturno y a distancia LOE
- Ciclos formativos de Grado Superior de FP presencial, de adultos/nocturno y a distancia LOE
- Otros programas formativos de FP, ordinarios y E. Especial

ENSEÑANZAS DE RÉGIMEN ESPECIAL

Enseñanzas de Artes

- Ciclos formativos de Grado Medio de Artes Plásticas y Diseño
- Ciclos formativos de Grado Superior de Artes Plásticas y Diseño
- Enseñanzas Artísticas Superiores de Conservación y Restauración de Bienes Culturales
- Enseñanzas Artísticas Superiores de Diseño
- Enseñanzas Artísticas Superiores de Artes Plásticas

Enseñanzas de Música

- Enseñanzas Elementales de Música
- Enseñanzas Profesionales de Música
- Enseñanzas de Música de Grado Superior
- Enseñanzas Artísticas Superiores de Música LOE
- Enseñanzas no regladas de Música (Art.ºs 39.5 LOGSE y 48.3 LOE)

Enseñanzas de Danza

- Enseñanzas Elementales de Danza
- Enseñanzas Profesionales de Danza
- Enseñanzas de Danza de Grado Superior
- Enseñanzas Artísticas Superiores de Danza LOE
- Enseñanzas no regladas de Danza (Art.ºs 39.5 LOGSE y 48.3 LOE)

Enseñanzas de Arte Dramático

- Enseñanzas Artísticas Superiores de Arte Dramático

Máster en Enseñanzas Artísticas

Enseñanzas de Escuelas Oficiales de Idiomas

- Nivel básico, presencial y a distancia
- Nivel intermedio, presencial y a distancia
- Nivel avanzado, presencial y a distancia
- Nivel C1 y C2

Enseñanzas Deportivas

- Enseñanzas Deportivas de Grado Medio, presencial y a distancia
- Enseñanzas Deportivas de Grado Superior, presencial y a distancia

EDUCACIÓN DE ADULTOS:

Enseñanzas de Educación de Adultos de Carácter Formal:

- Educación Secundaria para Personas Adultas, presencial.
- Educación Secundaria para Personas Adultas a distancia.
- Pruebas libres para la obtención del Título de Graduado en Secundaria.
- Pruebas libres para la obtención del Título de Bachiller.
- Pruebas libres para la obtención del Título de Técnico (Ciclo de Grado Medio).
- Pruebas libres para la obtención del Título de Técnico Superior (Ciclo de Grado Superior).
- Preparación para la Prueba de Acceso a los Ciclos Formativos de Grado Medio
- Preparación para la Prueba de Acceso a los Ciclos Formativos de Grado Superior
- Enseñanzas Iniciales E. Básica.
- Preparación de Pruebas de Acceso a la Universidad para mayores de 25 años.

Enseñanzas de Educación de Adultos de Carácter No Formal: se les exigirá que tengan una duración mínima de 20 horas.

Además de las enseñanzas ya existentes, pasan a ser consideradas Enseñanzas de Adultos de Carácter No Formal las siguientes:

- Enseñanzas Técnico Profesionales: Talleres operativos.
- Programas de Inserción Laboral: Cursos de Formación Ocupacional.
- Lengua Castellana para Inmigrantes.

Precisiones

▪ Educación de Adultos (formal y no formal):

- Se incluyen todas las acciones dirigidas a las personas adultas que componen la oferta del sistema educativo no universitario de las distintas Administraciones educativas. Estas acciones de carácter educativo, social y profesional, van dirigidas a las personas mayores de 18 años (aunque en determinadas situaciones también pueden participar personas de 16 y 17 años), y tienen por finalidad preparar para proseguir otros estudios superiores, facilitar formaciones técnico profesionales y permitir la integración y participación tanto en la vida social como profesional. Es por lo tanto objeto de esta estadística, en sentido amplio, recoger información sobre todas las enseñanzas, tanto de carácter formal como no formal, desarrolladas o propiciadas por las Administraciones educativas.
- Estos programas pueden ser impartidos en la **modalidad presencial**, en la **modalidad de educación a distancia** y en la modalidad de **educación a distancia a través de nuevas tecnologías**.
- **No se incluyen** en Educación de Adultos las actividades socioculturales o educativas no desarrolladas o propiciadas por las Administraciones educativas.

▪ Alumnado de centros docentes extranjeros:

- **Se incluye** el alumnado que curse enseñanzas no universitarias propias de sistemas educativos de otros países, incluyan o no enseñanzas complementarias de cultura y lenguas españolas, en centros autorizados por las Administraciones educativas para impartir estas enseñanzas en territorio español. La clasificación de la información por enseñanza se hará de acuerdo a sus correspondencias con los niveles y enseñanzas del sistema español, pudiendo utilizarse como referencia los niveles internacionales de la CINE (Clasificación Internacional Normalizada de la Educación):
 - Todas las enseñanzas del nivel internacional de educación CINE 0 (educación infantil) se asociarán al nivel de Educación Infantil, independientemente de la edad a la que se cursen.
 - Las enseñanzas equivalentes a los niveles internacionales de educación CINE 1 (educación primaria), CINE 2 (educación secundaria primera etapa) y CINE 3 – General (educación secundaria general de segunda etapa) se asociarán a los correspondientes cursos y enseñanzas del sistema educativo español de acuerdo a la edad teórica de su realización. Si no es posible, se debería clasificar el alumnado por enseñanza y curso en función de su edad.
 - Los programas de formación profesional se tratarán de forma individualizada, dependiendo de sus características.



2. ESTADÍSTICA DE ALUMNADO MATRICULADO.

En este apartado se define el tratamiento estadístico de la variable “Alumnado matriculado” para todas las enseñanzas de Régimen General, Régimen Especial y de Educación de Adultos.

2.1. Características de estudio del alumnado matriculado

a) **Clase de matrícula.**

Esta clasificación se aplicará solo a enseñanzas de las Escuelas Oficiales de Idiomas y la información de alumnado de matrícula libre estará referida al curso 2015-2016.

Se clasificará el alumnado en:

- Oficial.
- Libre.

b) **Tipo de financiación - Concierto/Subvención.** (Sólo para enseñanzas de R. General)

En enseñanzas de Régimen General y para centros de titularidad privada, se considera **concertado/subvencionado/ conveniado** el alumnado de una enseñanza si el centro tiene alguna unidad concertada/subvencionada/convenida de dicha enseñanza, aunque no coincida el número de grupos en funcionamiento con el de unidades concertadas en la enseñanza considerada.

c) **Sexo.**

Todo el alumnado se clasifica por sexo (**niños/hombres y niñas/mujeres**).

d) **Edad.**

La edad del alumnado estará **referida al 31 de Diciembre de 2017**. Para evitar posible errores en la fecha de referencia de la edad, esta información se obtendrá utilizando como dato de base **el año de nacimiento**.

La desagregación de edades se ajustará a la establecida en la estadística internacional: **edad a edad hasta los 24 años; 25 a 29 años; 30 a 39 años; 40 a 49 años; 50 a 64 años; 65 y más años**, aunque se puede utilizar una desagregación mayor.

Para cuando la anterior desagregación no esté disponible, al menos se deberá facilitar la desagregación mínima de edades que aparece en las especificaciones de cada enseñanza.

e) **Curso.**

El alumnado matriculado se clasificará por curso con algunas **excepciones**:

- En el **Régimen General**, no se recoge el curso del alumnado de E. Infantil (primer y segundo ciclo), Educación Especial específica y Otros programas formativos de FP.
- En el Régimen **Especial**, no se considera para el alumnado de enseñanzas no regladas de Música y Danza; enseñanzas de los niveles C1 y C2 de las EOI; y Enseñanzas Deportivas de Grado Superior.
- En otros casos, aunque no se recoge la variable curso se dispone de otras análogas para clasificar al alumnado:
 - En la **Educación de Adultos**, se utiliza Enseñanzas Iniciales I y Enseñanzas Iniciales II para las Enseñanzas Iniciales para Personas Adultas; y Nivel I y Nivel II para la Educación Secundaria para Personas Adultas.
 - En el **Régimen Especial**, en las Enseñanzas Deportivas de Grado Medio se usa ciclo inicial y ciclo final.

Los cursos a recoger en cada enseñanza aparecen en las especificaciones propias de cada una de ellas.

El alumnado con alguna materia/asignatura pendiente no superada de cursos anteriores se contabiliza solo una vez, en el curso superior que realiza.

f) Modalidad o programa/opción. (solo para Bachillerato E.S.O.)

Se clasificará el alumnado por curso y:

- **Modalidad**, para Bachillerato (régimen ordinario, nocturno y a distancia).
- **Opción de enseñanzas académicas o aplicadas**, para identificar el alumnado de 4º curso de E.S.O.
- **Programas de Mejora del Aprendizaje y del rendimiento (PMAR)**, para identificar al alumnado de 2º y 3º de ESO que la curse.

g) Repetición. (Sólo para enseñanzas de Régimen General)

Se considera **alumnado repetidor** aquél que se matricula, como curso más alto, en uno en el que ya estuvo matriculado anteriormente, recogiendo esta información únicamente en E. Primaria, ESO y Bachillerato ordinario (diurno).

Precisiones al concepto de alumnado repetidor:

- **No se considera** alumnado repetidor:
 - El alumnado que se matricula por primera vez en un curso completo y lleva áreas/materias/asignaturas pendientes del curso anterior.
 - El alumnado que proceda de cursos equivalentes de otras enseñanzas y no los haya superado.
 - El alumnado que repitió cursos anteriores y en el curso de referencia no repite.

h) Necesidad específica de apoyo educativo. (Sólo para enseñanzas de R. General)

Se considera **alumnado con necesidad específica de apoyo educativo**, al alumnado que requiere y recibe una atención educativa diferente a la ordinaria, por presentar necesidades educativas especiales, por dificultades específicas de aprendizaje, TDAH, por sus altas capacidades intelectuales, por haberse incorporado tarde al sistema educativo, o por condiciones personales o de historia escolar. Asimismo se matiza que se incluye sólo el alumnado considerado como tal por los correspondientes servicios de orientación educativa o el personal competente a tal efecto.

La información se recoge únicamente para las enseñanzas de Régimen General y no incluye régimen de adultos/nocturno ni a distancia.

Este alumnado se **clasifica en las siguientes categorías**:

Alumnado que presenta necesidades educativas especiales: Alumnado valorado como tal por los equipos o servicios de orientación educativa que requiere por un periodo de su escolarización o a lo largo de toda ella, determinados apoyos y atenciones educativas específicas derivadas de discapacidad o trastornos graves de conducta):

- Discapacidad auditiva;
- Discapacidad motora;
- Discapacidad intelectual;
- Discapacidad visual;
- Trastornos generalizados del desarrollo;
- Trastornos graves de conducta / personalidad
- Plurideficiencia;

Las NEE se recogen para todas las enseñanzas indicadas anteriormente.

Comunidad de Madrid

Alumnado con altas capacidades intelectuales Alumnado valorado como tal por equipos o servicios de orientación educativa que recibe atención educativa a través de medidas específicas: adaptaciones curriculares de profundización o de ampliación de currículo, flexibilización del periodo de escolarización, y/o participa en programas extracurriculares de enriquecimiento.

Las ACI se admiten en E. Infantil de 2.º ciclo, E. Primaria, ESO, Bachillerato y Formación Profesional.

Alumnado con integración tardía en el sistema educativo español (reflejado en el historial y expediente académico del alumno). Alumnado **procedente de otros países** que en el **presente curso escolar** se ha incorporado a las enseñanzas obligatorias del sistema educativo español y se encuentra en, al menos, una de las siguientes situaciones:

- a) está escolarizado en uno o dos cursos inferiores al que le corresponde por su edad;
- b) recibe atención educativa específica transitoria dirigida a facilitar su inclusión escolar, la recuperación del desfase curricular detectado, o el dominio de la lengua vehicular del proceso de enseñanza.

Se recogen las dos siguientes categorías:

- Alumnado con integración tardía en el sistema educativo español - extranjero;
- Alumnado con integración tardía en el sistema educativo español – nacionalidad española;

Solo se incluye en esta categoría el alumnado de E. Primaria y ESO y se contabilizará únicamente en el curso que se produce la integración al sistema educativo español..

Otras categorías de alumnado con necesidad específica de apoyo educativo:

- Retraso **madurativo**: Alumnado con retraso madurativo neurológico y psicológico que no puede ser dictaminado con precisión durante la etapa de educación infantil. Por lo tanto se excluye esta categoría de las etapas educativas posteriores.
- Trastornos **del desarrollo del lenguaje y la comunicación**; Se define de acuerdo a la definición aportada en las Clasificaciones DSM y CIE (F80) e incluye: trastornos del lenguaje expresivo, mixto del lenguaje receptivo-expresivo, fonológicos, tartamudeo y de la comunicación no especificado. Incluiría los siguientes trastornos: *afasia, disfasia, mutismo electivo, disartria, diglosia, disfemia, retraso simple del lenguaje, dislalia y disfonía*. No se incluye el desconocimiento de la lengua de instrucción. Para este tipo de necesidad, se consideran todas las enseñanzas indicadas excepto E. Especial y Otros programas formativos – E. Especial.
- Trastornos **del aprendizaje**: Se define de acuerdo a la definición aportada en las Clasificaciones DSM y CIE (F81) e incluye los trastornos específicos del desarrollo del aprendizaje escolar de la lectura, la expresión escrita, el cálculo y otros trastornos no especificados. Incluiría los siguientes trastornos: *dislexia, disortografía y discalculia*. Se contabiliza el alumnado de E. Primaria, ESO, Bachillerato y Formación Profesional con esta necesidad.
- Otro alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo:
 - o Alumnado con desconocimiento grave de la lengua de instrucción: Alumnado escolarizado dentro de las etapas obligatorias (E: Primaria y ESO) y en otros programas formativos, y no considerado dentro de la incorporación tardía y que recibe un apoyo educativo complementario.
 - o Alumnado en situación de desventaja socio-educativa: Alumnado escolarizado en las etapas obligatorias, E. Primaria y ESO y en otros programas formativos, que presenta un desfase escolar significativo, con dos o más cursos de diferencia entre su nivel de competencia curricular y el curso en el que está escolarizado, por encontrarse en situaciones de desventaja socioeducativa derivadas de su pertenencia a minorías étnicas y/o culturales, por factores sociales, económicos o geográficos, o por dificultades de inserción educativa asociadas a una escolarización irregular.

- i) ***Lengua extranjeras/españolas como materia y orden que ocupan*** (solo para enseñanzas de R. General y algunas de R. Especial y E. de Adultos)

Se recogerá el estudio de lenguas extranjeras y españolas no oficiales en esa comunidad, bien como materia obligatoria u optativa, así como el orden que ocupa (primera lengua, segunda lengua y

tercera lengua) en las enseñanzas de Régimen General, los ciclos formativos de Artes Plásticas y Diseño y la Educación Secundaria para Personas Adultas.

Se utiliza la siguiente relación de lenguas:

- Alemán
- Francés
- Inglés;
- Italiano
- Portugués
- Otras lenguas a especificar

Precisiones

- Para el alumnado que está **exento** de lengua extranjera obligatoria (materia superada, convalidada, etc.), se debe utilizar, siempre que sea posible, la información sobre lengua superada, convalidada o realizada.
- En la **Educación Secundaria para Personas Adultas** no es necesario distinguir entre primera y segunda lengua.
- Para los **centros extranjeros**, la lengua extranjera en la que se recibe la enseñanza debe ser recogida como primera lengua extranjera cursada (todo el alumnado debería aparecer cursando dicha lengua) y a partir de ese orden, el resto de lenguas extranjeras cursadas, pudiendo alguna de ellas ser utilizada parcialmente como lengua de enseñanza.
- **No se incluyen**
 - Las clases extraescolares de enseñanza de lenguas.
 - Las lenguas extranjeras/españolas estudiadas en las Escuelas Oficiales de Idiomas, se recogen dentro de la característica “k) Especialidad”.

j) Utilización de lenguas extranjeras como lengua de enseñanza. (Sólo para enseñanzas de Régimen General)

Se recogerá información de aquellos programas educativos y experiencias que utilizan lenguas extranjeras como lenguas de enseñanza para la impartición de materias curriculares en enseñanzas de Régimen General. Dado el amplio rango de experiencias y programas que caen bajo esta definición, se hace necesario distinguir al menos entre los programas integrados de contenido y lengua con una continuidad garantizada para el alumno y otras experiencias que no suelen tener continuidad. Para ello se establecen las siguientes categorías de **tipo de programa/experiencia**:

- **Centros Bilingües, Convenio British Council, Sección Bilingüe, Sección Lingüística y otros Programas de aprendizaje integrado de contenidos y lengua extranjera:** Recoge la oferta que garantiza la continuidad por lo menos en todos los cursos de cada una de las etapas de la educación obligatoria (E. Primaria, ESO) y que también puede abarcar el segundo ciclo de E. Infantil y/o la enseñanza post-obligatoria.
- **Otras experiencias de profundización en el conocimiento de una lengua extranjera** como lengua de enseñanza: Recoge aquellas experiencias que incluyen la utilización como lengua de enseñanza para una o más áreas o materias, sin considerar la propia lengua extranjera como materia, y que no suelen estar orientadas a su continuidad en cada uno de los cursos de las etapas obligatorias, e incluso a veces pueden estar condicionadas a la disponibilidad en el centro de profesorado que pueda participar en ellas. No se incluirán aquellas experiencias de profundización que no estén ligadas a la impartición de una de las materias curriculares en una lengua extranjera.
- En el caso de Institutos bilingües se introduce una nueva categoría: Programa Bilingüe en Institutos bilingües.

La información referente a los centros autorizados para impartir sistemas educativos extranjeros no se incluirá en este apartado, se recogerá de forma independiente.

Se utilizará la relación habitual de lenguas extranjeras para recoger la información.



k) Especialidad (solo para FP, enseñanzas de R. Especial)

El alumnado de formación profesional y de enseñanzas de Régimen Especial (matrícula oficial y matrícula libre) se clasificará por la especialidad que cursa:

Precisiones

- La denominación “especialidad” se referirá, dependiendo de la enseñanza de la que se trate, a especialidad, ciclo formativo, familia profesional, instrumento, idioma o título.
- El alumnado que cursa más de una especialidad, debe aparecer reflejado en los datos de alumnado por especialidad tantas veces como especialidades diferentes de las que está matriculado (el alumnado por especialidad no puede ser menor que el alumnado matriculado por curso y, dependiendo de la enseñanza, las diferencias deben ser poco significativas).

Se incluyen las siguientes enseñanzas:

Régimen General

- **Ciclos formativos de FP**
 - Ciclos de FP Básica presencial y de adultos/nocturno
 - Ciclos formativos de Grado Medio de FP presencial, de adultos/nocturno y a distancia
 - Ciclos formativos de Grado Superior de FP presencial, de adultos/nocturno y a distancia
- **Otros programas formativos de FP**

Precisiones

- En ciclos formativos de FP, especialidad equivale a ciclo formativo.
- El alumnado de ciclos formativos de FP se debe clasificar asignando códigos de ciclos LOGSE a enseñanzas LOGSE y códigos de ciclo LOE a enseñanzas LOE.
- En otros programas formativos de FP, especialidad equivale a familia profesional.

Régimen Especial

- **Enseñanzas Artísticas**
 - Ciclos formativos Grado Medio de Artes Plásticas y Diseño
 - Ciclos formativos Grado Superior de Artes Plásticas y Diseño
 - Enseñanzas Artísticas Superiores de Conservación y Restauración de Bienes Culturales; de Artes Plásticas; y de Diseño
 - Enseñanzas Elementales de Música y de Danza
 - Enseñanzas Profesionales de Música y de Danza
 - Enseñanzas de Música y de Danza de Grado Superior LOGSE
 - Enseñanzas Artísticas Superiores de Música, de Danza y de Arte Dramático LOE
 - Enseñanzas no regladas de Música y de Danza
 - Másteres en Enseñanzas Artísticas
- **Enseñanzas de las Escuelas Oficiales de Idiomas** (matrícula oficial y libre)
 - Nivel básico, presencial y a distancia
 - Nivel intermedio, presencial y a distancia
 - Nivel avanzado, presencial y a distancia
 - Nivel C1 y C2
- **Enseñanzas Deportivas**
 - Enseñanzas Deportivas de Grado Medio
 - Enseñanzas Deportivas de Grado Superior

Precisiones

- En ciclos formativos de Artes Plásticas y Diseño, especialidad equivale a ciclo formativo.
- En Enseñanzas Superiores de Conservación y Restauración de Bienes Culturales; de Artes Plásticas; y de Diseño, se codifica la especialidad.
- En las enseñanzas de Música, especialidad equivale a instrumento/especialidad.
- En las enseñanzas de Danza y en las Enseñanzas Superiores de Arte Dramático, se codifica la especialidad.
- En las enseñanzas de las Escuelas Oficiales de Idiomas, especialidad equivale a idioma.
- En las Enseñanzas Deportivas, se codifica la especialidad/modalidad deportiva.
- En los Másteres en Enseñanzas Artísticas, especialidad equivale a título.

l) Procedencia/forma de acceso del alumnado de nuevo ingreso (solo para FP y algunas enseñanzas de R. Especial).

Se refiere al alumnado matriculado por primera vez en la enseñanza correspondiente, sea cual sea el curso al que accede.

Esta característica se recogerá solo para las siguientes **enseñanzas**:

- Enseñanzas de Régimen General: Ciclos de FP Básica (presencial y de adultos/nocturno); Ciclos formativos de Grado Medio y Superior de FP (presencial, de adultos/nocturno y a distancia); y otros programas formativos de FP.
- Enseñanzas de Régimen Especial: Ciclos formativos de Grado Medio y Superior de Artes Plásticas y Diseño; Enseñanzas Artísticas Superiores de Restauración y Conservación de Bienes Culturales, de Artes Plásticas y de Diseño; Enseñanzas Artísticas Superiores de Música, de Danza y de Arte Dramático; Enseñanzas Deportivas de Grado Medio y Superior (presencial y a distancia) y Máster en Enseñanzas Artísticas.

No se recogerá la información sobre la procedencia/forma de acceso para el alumnado que cursa enseñanzas de formación profesional de sistemas educativos de países extranjeros (centros extranjeros), aunque se debería recoger el alumnado de nuevo ingreso clasificado por el resto de variables.

La clasificación del alumnado de nuevo ingreso por procedencia/forma de acceso aparece en las especificaciones de la enseñanza correspondiente.

m) Materia de religión (solo para enseñanzas de R. General)

El alumnado de E. Infantil segundo ciclo, E. Primaria, E. Secundaria Obligatoria y Bachillerato se clasificará en relación con el estudio de la religión en las siguientes categorías según la religión que estudie, teniendo en cuenta las especificaciones de cada enseñanza:

- Religión Católica;
- Religión Evangélica;
- Religión Islámica;
- Religión Judía;
- Valores Sociales y Cívicos
- Valores Éticos

Precisiones

- En cada enseñanza se incluirán las siguientes categorías:
 - En E. Infantil solo religiones.
 - En E. Primaria religiones y Valores Sociales y Cívicos.
 - En ESO religiones y Valores Éticos.
 - En Bachillerato solo religiones.
 - Para el alumnado que cursa enseñanzas de sistemas educativos de países extranjeros (centros extranjeros) no se recogerá esta información.



n) **Nacionalidad extranjera (país de nacionalidad).**

Se recoge el alumnado extranjero por país de nacionalidad.

Precisiones

- El alumnado con doble nacionalidad siendo una de ellas la española, se considera español.
- Se solicita el país de nacionalidad que no es, necesariamente, el país de nacimiento.

ñ) **Usuario de servicios complementarios.** (Sólo para enseñanzas de R. General)

Se recoge el alumnado de enseñanzas de Régimen General que utiliza servicios complementarios escolares, bien en el centro donde está escolarizado, o bien en otros centros educativos.

Se consideran los siguientes servicios complementarios:

- Comedor escolar
- Residencia escolar
- Transporte escolar
- Apertura del centro antes y/o después del horario lectivo.

Precisiones

- Se denomina **apertura del centro antes y/o después del horario lectivo** al servicio que ofertan algunos centros de ampliación de su horario, siendo atendido el alumnado que utiliza ese servicio por personal cualificado. Durante ese período de tiempo pueden realizar actividades educativas, lúdicas o recreativas. En algunos casos este servicio se denomina también **servicio de guardería**.
- Es importante no duplicar como usuario de servicios complementarios al alumnado escolarizado en un centro y que es usuario de los servicios ofertados en otro centro.

2.2 Precisiones y especificaciones del alumnado matriculado de cada enseñanza

Educación Infantil, primer y segundo ciclo.

Precisiones sobre el alumnado

Dentro del alumnado de E. Infantil sólo se incluye el alumnado que está matriculado en unidades autorizadas por la Administración educativa (de 0 a 5 años).

Especificaciones de las características de estudio.

- **Edad:** Se facilita el alumnado según las siguientes edades para cada ciclo:
 - Primer ciclo: menos de 1 año; 1 año; 2 (y más) años
 - Segundo ciclo: 3 años; 4 años; 5 años; 6 (y más) años

E. Primaria

Especificaciones de las características de estudio.

- **Curso:** El alumnado se clasifica por curso en:
 - Primero
 - Segundo
 - Tercero
 - Cuarto
 - Quinto
 - Sexto



- **Edad:** Se utiliza la siguiente desagregación mínima de edades para cada curso:
 - Primero: 5 años (y menos); 6; 7; 8; 9 (y más) años.
 - Segundo: 6 años (y menos); 7; 8; 9; 10 (y más) años.
 - Tercero: 7 años (y menos); 8; 9; 10; 11 (y más) años.
 - Cuarto: 8 años (y menos); 9; 10; 11; 12 (y más) años.
 - Quinto: 9 años (y menos), 10; 11; 12; 13 (y más) años.
 - Sexto: 10 años (y menos); 11; 12; 13; 14 (y más) años.

Educación Especial.

Precisiones sobre el alumnado.

Se considera alumnado de E. Especial al alumnado escolarizado en un centro específico de Educación Especial o en una unidad de Educación Especial en un centro ordinario debido a que sus necesidades no pueden ser atendidas dentro de las medidas de atención a la diversidad en las unidades educativas ordinarias.

No se incluye:

- El alumnado con necesidades educativas especiales integrado en los niveles ordinarios.
- El alumnado de otros programas formativos de FP (generales o específicos) que debe aparecer en la estadística específica de estos programas.

Especificaciones de las características de estudio

- **Enseñanza-Nivel de escolarización.** No en todas las Administraciones educativas es posible clasificar el alumnado de Educación Especial específica por enseñanza. Sin embargo, sí es de interés recoger la clasificación en aquellas Administraciones que sea posible y especialmente cuando se trata de programas que se cursan una vez finaliza la escolaridad obligatoria. Se establecen las siguientes posibles enseñanzas.
 - **E. Infantil Especial**, a diferencia del sistema ordinario, suelen estar escolarizados en este nivel niños de 6 y más años de edad.
 - **E. Básica**, normalmente se incluye alumnado de 6 a 15 años de edad, aunque también puede haber alumnado de edad superior.
 - **Transición a la vida adulta**, que está destinado al alumnado que finaliza la Educación Básica.
- **Edad.** Se recoge el alumnado clasificado edad a edad y cuando sea posible, para cada nivel de escolarización/programa.
- **Discapacidad.** Se utiliza la misma clasificación de discapacidades que para el alumnado de integración.

Educación Secundaria Obligatoria

Especificaciones de las características de estudio.

- **Curso y Programa/Opción:** Se clasifica el alumnado matriculado por curso en:
 - Primero.
 - Segundo.
 - *No participa en Programas de mejora y del rendimiento (PMAR)*
 - *Sí Participa en Programas de mejora y del rendimiento (PMAR)*
 - Tercero.
 - *No participa en Programas de mejora y del rendimiento (PMAR)*
 - *Sí Participa en Programas de mejora y del rendimiento (PMAR)*
 - Cuarto.
 - Enseñanzas académicas
 - Enseñanzas aplicadas



- **Edad:** Se utiliza la siguiente desagregación mínima de edades para cada curso:
 - Primero: 11 años (y menos); 12; 13; 14; 15; 16 (y más) años.
 - Segundo: 12 años (y menos); 13; 14; 15; 16; 17 (y más) años.
 - Tercero: 13 años (y menos); 14; 15; 16; 17; 18 (y más) años.
 - Cuarto: 14 años (y menos); 15; 16; 17; 18 (y más) años.

Bachillerato ordinario (diurno).

Especificaciones de las características de estudio.

- **Curso y modalidad/itinerario:** Se clasifica el alumnado matriculado por curso en:
 - Primero.
 - Artes.
 - Ciencias.
 - Humanidades (itinerario de modalidad Humanidades y Ciencias Sociales).
 - Ciencias Sociales (itinerario de modalidad Humanidades y Ciencias Sociales).
 - Humanidades y Ciencias Sociales (sin distribuir por itinerario).
 - Segundo.
 - Artes.
 - Ciencias.
 - Humanidades (itinerario de modalidad Humanidades y Ciencias Sociales).
 - Ciencias Sociales (itinerario de modalidad Humanidades y Ciencias Sociales).
 - Humanidades y Ciencias Sociales (sin distribuir por itinerario).
- **Edad:** Se utiliza la siguiente desagregación mínima de edades para cada curso:
 - Primero: 15 años (y menos); 16; 17; 18; 19; 20; 21; 22; 23; 24; 25-29 (y más) años.
 - Segundo: 16 años (y menos); 17; 18; 19; 20; 21; 22; 23; 24; 25-29 (y más) años.

Bachillerato Adultos nocturno.

Se implanta el Bachillerato LOMCE en todos los cursos.

Especificaciones de las características de estudio.

- **Curso/modalidad:** Se clasifica el alumnado matriculado por curso/modalidad:
 - Primero.
 - Artes.
 - Ciencias.
 - Humanidades (itinerario de modalidad Humanidades y Ciencias Sociales).
 - Ciencias Sociales (itinerario de modalidad Humanidades y Ciencias Sociales).
 - Humanidades y Ciencias Sociales (sin distribuir por itinerario).
 - Segundo.
 - Artes.
 - Ciencias.
 - Humanidades (itinerario de modalidad Humanidades y Ciencias Sociales).
 - Ciencias Sociales (itinerario de modalidad Humanidades y Ciencias Sociales).
 - Humanidades y Ciencias Sociales (sin distribuir por itinerario).
 - Tercero.
 - Artes.
 - Ciencias.
 - Humanidades (itinerario de modalidad Humanidades y Ciencias Sociales).
 - Ciencias Sociales (itinerario de modalidad Humanidades y Ciencias Sociales).
 - Humanidades y Ciencias Sociales (sin distribuir por itinerario).



- **Edad:** Se facilita el alumnado según año de nacimiento para cada curso: año 2000, 1999, 1998; 1997; 1996; 1995, 1994; 1993, 1992; entre 1987 y 1991; entre 1977 y 1986; entre 1967 y 1976; entre 1952 y 1966; año 1951 y anteriores.

Bachillerato a distancia.

Se implanta el Bachillerato LOMCE en todos los cursos.

Especificaciones de las características de estudio.

- **Curso/modalidad:** Se clasifica el alumnado matriculado por curso/modalidad:
 - Primero.
 - Sin modalidad
 - Artes.
 - Ciencias.
 - Humanidades (itinerario de modalidad Humanidades y Ciencias Sociales).
 - Ciencias Sociales (itinerario de modalidad Humanidades y Ciencias Sociales)
 - Humanidades y Ciencias Sociales (sin distribuir por itinerario).
 - Segundo.
 - Sin modalidad
 - Artes.
 - Ciencias.
 - Humanidades (itinerario de modalidad Humanidades y Ciencias Sociales).
 - Ciencias Sociales (itinerario de modalidad Humanidades y Ciencias Sociales)
 - Humanidades y Ciencias Sociales (sin distribuir por itinerario).
- **Edad:** Se facilita el alumnado según año de nacimiento para cada curso: año 1998 y posteriores; 1997; 1996; 1995, 1994; 1993, 1992; entre 1987 y 1991; entre 1977 y 1986; entre 1967 y 1976; entre 1952 y 1966; año 1951 y anteriores.

Ciclos de Formación Profesional Básica.

Precisiones sobre el alumnado.

También se incluye el alumnado matriculado en este curso académico únicamente para la realización de la Formación en el Centro de Trabajo.

Especificaciones de las características de estudio.

- **Curso:** Se clasifica el alumnado matriculado por curso en:
 - Primero
 - Segundo- curso completo
 - Segundo- sólo F.C.T.
- **Edad:** Se utiliza la siguiente desagregación mínima de edades para los cursos:
 - Primero: 15 años (y menos); 16; 17; 18; 19; 20; 21; 22; 23; 24; 25 a 29; 30 y más años
 - Segundo/solo FCT: 16 años (y menos); 17; 18; 19; 20; 21; 22; 23; 24; 25 a 29; 30 y más años
- **Ciclo formativo:** Se utiliza la clasificación de ciclos formativos que figura en las codificaciones.
En 2º curso se recoge el módulo de FCT, una vez se haya matriculado el alumno en las tres unidades formativas que lo componen (tanto las de 1º como las de 2º). Por tanto, no se recoge la matrícula de la unidad formativa de 1º y su evaluación, sino la matrícula y la evaluación del módulo de FCT en su conjunto que se hace en 2º.



- **Procedencia/forma de acceso del alumnado de nuevo ingreso.** Se utilizará la siguiente clasificación:
 - 2º de ESO cursado.
 - 3º de ESO cursado.
 - Otras situaciones (p. ej. mayores de edad sin estudios secundarios finalizados).

Ciclos Formativos de F.P. grado medio (ordinario).

Precisiones sobre el alumnado.

También se incluye el alumnado matriculado en este curso académico únicamente para la realización de la Formación en el Centro de Trabajo.

Especificaciones de las características de estudio.

- **Curso:** Se clasifica el alumnado matriculado por curso en:
 - Primero
 - Segundo- curso completo
 - Segundo- sólo F.C.T.
- **Edad:** Se utiliza la siguiente desagregación mínima de edades para los cursos:
 - Primero: 15 años (y menos); 16; 17; 18; 19; 20; 21; 22; 23; 24; 25 a 29; 30 y más años
 - - Segundo/solo FCT: 16 años (y menos); 17; 18; 19; 20; 21; 22; 23; 24; 25 a 29; 30 y más años
- **Ciclo formativo.** Se utiliza la clasificación de ciclos formativos de FP de grado medio que figura en las codificaciones, teniendo en cuenta que se deben asignar ciclos LOGSE a la enseñanza LOGSE y ciclos LOE a la enseñanza LOE.
- **Procedencia/forma de acceso del alumnado de nuevo ingreso:** Se utilizará la siguiente clasificación:
 - Acceso directo con ESO o equivalente
 - Acceso directo con Bachillerato o equivalente
 - Con los módulos obligatorios de PCPI superados
 - Acceso directo con FP Básica
 - Prueba de Acceso a ciclos G.M
 - Curso de Acceso a ciclos G.M
 - Prueba de Acceso a ciclos G.S
 - Prueba de acceso a la universidad para mayores de 25 años
 - Sin titulación (matrícula para adultos)
 - Acceso directo con convalidación/homologación de estudios
 - Con titulación universitaria

Ciclos Formativos de F.P. grado superior (ordinario).

Precisiones sobre el alumnado.

Se incluye:

- El alumnado matriculado en este curso académico únicamente para la realización de la Formación en el Centro de Trabajo.
- El alumnado con matrícula parcial (el que solo cursa una parte del ciclo o que tiene menor carga lectiva, ya que lo realiza en un número mayor de años).



Especificaciones de las características de estudio.

- **Curso:** Se clasifica el alumnado matriculado por curso en:
 - Primero
 - Segundo- curso completo
 - Segundo- sólo F.C.T.

- **Edad:** Se utiliza la siguiente desagregación mínima de edades para los cursos:
 - Primero: 17 años (y menos); 18; 19; 20; 21; 22; 23; 24; 25 a 29; 30 y más años
 - Segundo/solo FCT: 18 años (y menos); 19; 20; 21; 22; 23; 24; 25 a 29; 30 y más años

- **Ciclo formativo:** Se utiliza la clasificación de ciclos formativos de FP de grado superior que figura en las codificaciones, teniendo en cuenta que se deben asignar ciclos LOGSE a la enseñanza LOGSE y ciclos LOE a la enseñanza LOE.

- **Procedencia/forma de acceso del alumnado de nuevo ingreso:** Se utilizará la siguiente clasificación:
 - Acceso directo con Bachillerato o equivalente
 - Prueba de Acceso a ciclos G.S
 - Curso acceso ciclos G.S. con CFGM
 - Prueba de acceso a la universidad para mayores de 25 años
 - Sin titulación (matrícula para adultos)
 - Acceso directo con convalidación/homologación de estudios
 - Con titulación universitaria
 - Acceso directo con CFGM

Ciclos Formativos de F.P. grado medio a Distancia.

Precisiones sobre el alumnado.

También se incluye el alumnado matriculado en este curso académico únicamente para la realización de la Formación en el Centro de Trabajo.

Especificaciones de las características de estudio.

- **Curso:** No es necesario facilitar la información por curso. En caso de facilitar dicha información, se utilizaría la siguiente clasificación:
 - Curso completo o primer curso
 - Curso parcial o segundo curso
 - Solo FCT

- **Edad:** Se utiliza la siguiente desagregación mínima de edades: 17 años (y menos); 18; 19; 20; 21; 22; 23; 24; 25 a 29; 30 a 39; 40 a 49, 50 a 64, 65 y más años.

- **Ciclo formativo.** Se utiliza la clasificación de ciclos formativos de FP de grado medio que figura en las codificaciones, teniendo en cuenta que se deben asignar ciclos LOGSE a la enseñanza LOGSE y ciclos LOE a la enseñanza LOE.

- **Procedencia/forma de acceso del alumnado de nuevo ingreso:** Se utilizará la siguiente clasificación:
 - Acceso directo con ESO o equivalente
 - Acceso directo con Bachillerato o equivalente
 - Con los módulos obligatorios de PCPI superados
 - Acceso directo con FP Básica
 - Prueba de Acceso a ciclos G.M
 - Curso de Acceso a ciclos G.M
 - Prueba de Acceso a ciclos G.S

- Prueba de acceso a la universidad para mayores de 25 años
- Sin titulación (matrícula para adultos)
- Acceso directo con convalidación/homologación de estudios
- Con titulación universitaria

Ciclos Formativos de F.P. grado superior a Distancia.

Precisiones sobre el alumnado.

También se incluye el alumnado matriculado en este curso académico únicamente para la realización de la Formación en el Centro de Trabajo.

Especificaciones de las características de estudio.

- **Curso:** No es necesario facilitar la información por curso. En caso de facilitar dicha información, se utilizaría la siguiente calificación:
 - Curso completo o primer curso
 - Curso parcial o segundo curso
 - Solo FCT
- **Edad:** Se utiliza la siguiente desagregación mínima de edades: 19 (y menos); 20; 21; 22; 23; 24; 25 a 29; 30 a 39; 40 a 49, 50 a 64, 65 y más años.
- **Ciclo formativo.** Se utiliza la clasificación de ciclos formativos de FP de grado superior que figura en las codificaciones, teniendo en cuenta que se deben asignar ciclos LOGSE a la enseñanza LOGSE y ciclos LOE a la enseñanza LOE.
- **Procedencia/forma de acceso del alumnado de nuevo ingreso:** Se utilizará la siguiente clasificación:
 - Acceso directo con Bachillerato o equivalente
 - Prueba de Acceso a ciclos G.S
 - Curso acceso ciclos G.S. con CFGM
 - Prueba de acceso a la universidad para mayores de 25 años
 - Sin titulación (matrícula para adultos)
 - Acceso directo con convalidación/homologación de estudios
 - Con titulación universitaria
 - Acceso directo con CFGM

Otros Programas Formativos de Formación Profesional.

Precisiones sobre el alumnado.

Estos programas están destinados a dar continuidad a la escolarización del alumnado con necesidades educativas especiales, así como a otros colectivos con necesidades específicas, proporcionando ofertas formativas de formación profesional adaptadas a sus necesidades establecidas y autorizadas por las Administraciones educativas. Pueden incluir módulos profesionales de un título profesional básico y otros módulos de formación apropiados para la adaptación a sus necesidades, pero no conducen directamente a la consecución del título de Formación Profesional Básica. Los programas se clasifican:

- Programas generales para alumnado con necesidad específica de apoyo educativo. Son programas destinados a alumnado que precisa de apoyo educativo adicional para atender sus necesidades específicas, incluso si son necesidades educativas especiales.
- Programas específicos para alumnado con necesidades educativas especiales (Educación Especial). Son programas destinados concretamente a alumnado con necesidades educativas especiales

Comunidad de Madrid

Se incluye el alumnado de los otros programas formativos de FP en Centros de E. Secundaria, de E. Especial y de E. de Adultos; en otros centros docentes; y en actuaciones que no suponen la creación de un centro docente.

Para fijar la fecha de referencia en la recogida de la información de esta enseñanza, se tendrá presente que el período de matrícula puede retrasarse con respecto a otras enseñanzas.

Especificaciones de las características de estudio.

- **Edad:** Se facilita el alumnado según las siguientes edades para cada programa: 15 años; 16; 17; 18, 19, 20 y 21 y más años.
- **Familia Profesional.** Se utiliza la clasificación de las familias profesionales de la LOE
- **Situación en el curso anterior del alumnado de nuevo ingreso:** Se recoge, para el alumnado que se matricula por primera vez en esta enseñanza, su situación académica en el curso anterior según la siguiente clasificación:
 - 2º de ESO cursado.
 - 3º de ESO cursado
 - Cursaba Educación Especial
 - Desescolarizados
 - Otras situaciones

Ciclos Formativos de Artes Plásticas y Diseño Grado Medio.

Especificaciones de las características de estudio.

- **Curso:** Se clasifica el alumnado matriculado por curso en:
 - Primero
 - Segundo
- **Edad:** Se utiliza la siguiente desagregación mínima de edades: 15 años (y menos); 16; 17; 18; 19; 20; 21; 22; 23; 24; 25 a 29, 30 y más años.
- **Ciclo formativo:** Se utiliza la clasificación de ciclos formativos de Artes Plásticas y Diseño de grado medio que figura en las codificaciones.
- **Procedencia/forma de acceso del alumnado de nuevo ingreso:** Se utilizará la siguiente clasificación:
 - Acceso directo: Bachillerato de Artes; títulos de enseñanzas artísticas relacionadas; títulos universitarios relacionados; experiencia laboral relacionada
 - Titulación (Graduado en ESO o equivalente) y prueba específica
 - Prueba de acceso (de madurez), sin requisitos académicos y con 17 años cumplidos en el año

Ciclos Formativos de Artes Plásticas y Diseño Grado Superior

Especificaciones de las características de estudio.

- **Curso:** Se clasifica el alumnado matriculado por curso en:
 - Primero
 - Segundo
- **Edad:** Se utiliza la siguiente desagregación mínima de edades: 17 años (y menos); 18; 19; 20; 21; 22; 23; 24; 25-29; 30 y más años.



Comunidad de Madrid

- **Ciclo formativo:** Se utiliza la clasificación de ciclos formativos de Artes Plásticas y Diseño de grado superior que figura en las codificaciones.
- **Procedencia/forma de acceso del alumnado de nuevo ingreso:** Se utilizará la siguiente clasificación:
 - Acceso directo: Bachillerato de Artes; títulos de técnico superior y de enseñanzas artísticas superiores relacionados; títulos universitarios relacionados
 - Titulación (Bachiller o equivalente) y prueba específica
 - Prueba de acceso (de madurez y específica), sin requisitos académicos y con 19 años cumplidos en el año o con título de Técnico relacionado y con 18 años cumplidos en el año.

Enseñanzas Artísticas Superiores de Conservación y Restauración de Bienes Culturales

Especificaciones de las características de estudio.

- **Curso:** Se clasifica el alumnado matriculado por curso en:
 - Primero
 - Segundo
 - Tercero
 - Cuarto
- **Edad:** Se utiliza la siguiente desagregación mínima de edades: 18 (y menos); 19; 20; 21; 22; 23; 24; 25-29; 30 y más años.
- **Especialidad:** Se utiliza la siguiente clasificación de especialidades:
 - Conservación y Restauración de Arqueología.
 - Conservación y Restauración de Pintura.
 - Conservación y Restauración de Escultura.
 - Conservación y Restauración de Documento Gráfico.
 - Conservación y Restauración de Textiles.
 - Conservación y Restauración de Mobiliario.
- **Procedencia/forma de acceso del alumnado de nuevo ingreso:** Se utilizará la siguiente clasificación:
 - Acceso directo: Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño
 - Titulación (Bachiller o prueba de acceso a la universidad para mayores de 25 años) y prueba específica
 - Prueba de acceso (de madurez y específica), sin requisitos académicos y para mayores de 19 años (y excepcionalmente de 18)

Enseñanzas Artísticas Superiores de Diseño

Especificaciones de las características de estudio.

- **Curso:** Se clasifica el alumnado matriculado por curso en:
 - Primero
 - Segundo
 - Tercero
 - Cuarto
- **Edad:** Se utiliza la siguiente desagregación mínima de edades: 18 (y menos); 19; 20; 21; 22; 23; 24; 25 a 29; 30 y más años.



Comunidad de Madrid

- **Especialidad:** Se utiliza la siguiente clasificación de especialidades:
 - Diseño Gráfico.
 - Diseño de Productos.
 - Diseño de Interiores.
 - Diseño de Moda.

- **Procedencia/forma de acceso del alumnado de nuevo ingreso:** Se utilizará la siguiente clasificación:
 - Acceso directo: Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño
 - Titulación (Bachiller o prueba de acceso a la universidad para mayores de 25 años) y prueba específica
 - Prueba de acceso (de madurez y específica), sin requisitos académicos y para mayores de 19 años (y excepcionalmente de 18)

Enseñanzas Elementales de Música.

Especificaciones de las características de estudio.

- **Curso:** Se clasifica el alumnado matriculado por curso en:
 - Primero
 - Segundo
 - Tercero
 - Cuarto

- **Edad:** Se utiliza la siguiente desagregación mínima de edades: 7, 8, 9, 10, 11; 12; 13; 14; 15; 16; 17; 18; 19; 20 y más años.

- **Instrumento (Especialidad):** Se utilizará la clasificación de instrumentos que aparece en el apartado de codificaciones.

Enseñanzas Profesionales de Música.

Especificaciones de las características de estudio.

- **Curso:** Se clasifica el alumnado matriculado por curso en:
 - Primer curso
 - Segundo curso
 - Tercer curso
 - Cuarto curso
 - Quinto curso.
 - Sexto curso.

- **Edad:** Se utiliza la siguiente desagregación mínima de edades: excepcionalmente 11 años; 12; 13; 14; 15; 16; 17; 18; 19; 20, 21, 22, 23, 24, 25 más años.

- **Instrumento (Especialidad):** Se utilizará la clasificación de instrumentos que aparece en el apartado de codificaciones.



Enseñanzas Artísticas Superiores de Música (LOE)

Especificaciones de las características de estudio.

- **Curso:** Se clasifica el alumnado matriculado por curso en:
 - Primer curso
 - Segundo curso
 - Tercer curso
 - Cuarto curso
- **Edad:** Se utiliza la siguiente desagregación mínima de edades: 18 (y menos) años; 19; 20; 21; 22; 23; 24; 25 a 29; 30 y más años.
- **Instrumento (Especialidad):** Se utilizará la clasificación de instrumentos que aparece en el apartado de codificaciones.
- **Procedencia/forma de acceso del alumnado de nuevo ingreso:**
 - Titulación (Bachiller o prueba de acceso a la universidad para mayores de 25 años) y prueba específica
 - Prueba de acceso (de madurez y específica), sin requisitos académicos y para mayores de 19 años (y excepcionalmente de 16)

Enseñanzas no regladas de Música (Art. 39.5 de la LOGSE y Art. 48.3 de la LOE).

Especificaciones de las características de estudio.

- **Curso.** Se clasifica el alumnado matriculado por grupo de edad en:
 - Música y movimiento (Iniciación profesional)
 - Especialidades
- **Edad:** Se utiliza la siguiente desagregación mínima de edades: hasta 12 años; 13 a 18; 19 y más años.
- **Instrumento (Especialidad):** Se utilizará la clasificación de instrumentos que aparece en el apartado de codificaciones.

Enseñanzas Elementales de Danza

Especificaciones de las características de estudio.

- **Curso:** Se clasifica el alumnado matriculado por curso en:
 - Primero
 - Segundo
 - Tercero
 - Cuarto
- **Edad:** Se utiliza la siguiente desagregación mínima de edades: 7, 8, 9, 10, 11; 12; 13; 14; 15; 16; 17; 18; 19; 20 y más años.

Enseñanzas Profesionales de Danza.

Especificaciones de las características de estudio.

- **Curso:** Se clasifica el alumnado matriculado por curso en:
 - Primer curso
 - Segundo curso



- Tercer curso
 - Cuarto curso
 - Quinto curso.
 - Sexto curso
- **Edad:** Se utiliza la siguiente desagregación mínima de edades: Excepcionalmente 11 años; 12; 13; 14; 15; 16; 17; 18; 19; 20, 21, 22, 23, 24, 25 y más años.
 - **Especialidad:** Se clasificará por sección en:
 - Danza clásica
 - Danza contemporánea
 - Danza española
 - Baile flamenco

Enseñanzas Artísticas Superiores de Danza (LOE)

Especificaciones de las características de estudio.

- **Curso:** Se clasifica el alumnado matriculado por curso en:
 - Primer curso
 - Segundo curso
 - Tercer curso
 - Cuarto curso
- **Edad:** Se utiliza la siguiente desagregación mínima de edades 18 (y menos) años; 19; 20; 21; 22; 23; 24; 25 a 29; 30 y más años.
- **Especialidad:**
 - Pedagogía de la danza;
 - Coreografía e interpretación
- **Procedencia/forma de acceso del alumnado de nuevo ingreso:**
 - Titulación (Bachiller o prueba de acceso a la universidad para mayores de 25 años) y prueba específica
 - Prueba de acceso (de madurez y específica), sin requisitos académicos y para mayores de 19 años (y excepcionalmente de 16)

Enseñanzas no regladas de Danza (Art. 39.5 de la LOGSE y Art. 48.3 de la LOE).

Especificaciones de las características de estudio.

- **Curso:** No procede
- **Edad:** Se utiliza la siguiente desagregación mínima de edades: hasta 12 años; 13 a 18; 19 y más años.
- **Especialidad:** Se clasificará en:
 - Danza clásica
 - Danza contemporánea
 - Danza española
 - Otras



Enseñanzas Artísticas Superiores de Arte Dramático

Especificaciones de las características de estudio.

- **Curso:** Se clasifica el alumnado matriculado por curso en:
 - Primer curso
 - Segundo curso
 - Tercer curso
 - Cuarto curso

- **Edad:** Se utiliza la siguiente desagregación mínima de edades: 18 (y menos) años ; 19; 20; 21; 22; 23; 24; 25 a 29; 30 y más años.

- **Especialidad:** Se utiliza la siguiente clasificación de especialidades:
 - Dirección escénica y dramaturgia.
 - Escenografía.
 - Interpretación.

- **Procedencia/forma de acceso del alumnado de nuevo ingreso:** Se utilizará la siguiente clasificación **del alumnado de nuevo ingreso por procedencia/forma de acceso:**
 - Titulación (Bachiller o prueba de acceso a la universidad para mayores de 25 años) y prueba específica
 - Prueba de acceso (de madurez y específica), sin requisitos académicos y para mayores de 19 años (y excepcionalmente de 18)

Máster en Enseñanzas Artísticas

Especificaciones de las características de estudio.

- **Edad:** Se utiliza la siguiente desagregación mínima de edades: 21 años (y menos); 22; 23; 24; 25, 26, 27, 28, 29 años; de 30 a 34 años, 35 a 39 años, 40 a 49 años, 50 a 64 años; 65 y más años.

- **Modalidad/especialidad.** Se utiliza la clasificación de modalidades/especialidades de Másteres que figuran en las codificaciones.

- **Procedencia/forma de acceso del alumnado de nuevo ingreso:** Se utilizará la siguiente clasificación:
 - Enseñanzas Artísticas Superiores de Música, Danza o Arte Dramático LOE
 - Enseñanzas Artísticas Superiores de Artes Plásticas, Diseño o Conservación y Restauración de Bienes Culturales LOE
 - Estudios Superiores de Música, Danza o Arte Dramático LOGSE
 - Estudios Superiores de Artes Plásticas y Diseño o Conservación y Restauración de Bienes Culturales LOGSE
 - Titulaciones universitarias españolas
 - Titulaciones superiores extranjeras
 - Otras situaciones.



Enseñanzas de Idiomas – Nivel Básico.

Especificaciones de las características de estudio.

- **Clase de matrícula:** Se debe facilitar el alumnado de matrícula oficial por sexo, edad, curso e idioma; y el alumnado de matrícula libre (curso anterior) por sexo, nivel e idioma.
 - **Curso:** Se clasifica el alumnado matriculado por nivel/curso :
 - Nivel Básico 1
 - Nivel Básico 2
 - Nivel Básico 3
- **Edad:** Se utiliza la siguiente desagregación mínima de edades: 14 (y menos) años; 15, 16; 17; 18; 19; 20; 21; 22; 23; 24; 25 a 29; 30 a 39; 40 a 49; 50 a 64, 65 y más años.
- **Idioma (Especialidad):** Se utilizará la clasificación de idiomas que aparece en el apartado de codificaciones.

Enseñanzas de Idiomas – Nivel Intermedio.

Especificaciones de las características de estudio.

- **Clase de matrícula:** Se debe de facilitar el alumnado de matricula oficial, por sexo, edad, curso e idioma; y el alumnado de matricula libre (curso anterior), clasificado por sexo, ciclo e idioma.
 - **Curso:** Se clasifica el alumnado matriculado por nivel/curso:
 - Nivel Intermedio 1
 - Nivel Intermedio 2
 - Nivel Intermedio 3
- **Edad:** Se utiliza la siguiente desagregación mínima de edades: 14 (y menos) años; 15, 16; 17; 18; 19; 20; 21; 22; 23; 24; 25 a 29; 30 a 39; 40 a 49; 50 a 64; 65 y más años.
- **Idioma (Especialidad):** Se utilizará la clasificación de idiomas que aparece en el apartado de codificaciones.

Enseñanzas de Idiomas – Nivel Avanzado

Especificaciones de las características de estudio.

- **Clase de matrícula:** Se debe de facilitar el alumnado de matricula oficial, por sexo, edad, curso e idioma.
 - **Curso:** Se clasifica el alumnado matriculado por nivel/curso :
 - Nivel Avanzado 1
 - Nivel Avanzado 2
- **Edad:** Se utiliza la siguiente desagregación mínima de edades: 16 (y menos) años; 17; 18; 19; 20; 21; 22; 23; 24; 25 a 29; 30 a 39; 40 a 49; 50 a 64; 65 y más años.
- **Idioma (Especialidad):** Se utilizará la clasificación de idiomas que aparece en el apartado de codificaciones.

Enseñanzas de Idiomas – Niveles C1 (Dominio operativo eficaz) y C2 (Maestría)

Especificaciones de las características de estudio

- **Clase de matrícula.** Se debe facilitar el alumnado de matrícula oficial por sexo, edad, curso e idioma.
- **Edad.** Se utiliza la siguiente desagregación mínima de edades: 14 (y menos) años; 15, 16; 17; 18; 19; 20; 21; 22; 23; 24; 25 a 29; 30 a 39; 40 a 49; 50 a 64, 65 y más años.

- **Idioma (especialidad).** Se utilizará la clasificación de idiomas que aparece en el apartado de codificaciones.

Enseñanzas de Idiomas a Distancia – Niveles Básico, Intermedio y Avanzado.

Especificaciones de las características de estudio.

- **Curso.** Se clasifica el alumnado matriculado por curso en:
 - - Primer curso
 - - Segundo curso
- **Edad.** Se utiliza la siguiente desagregación mínima de edades: 16 (y menos) años; 17; 18; 19; 20; 21; 22; 23; 24; 25 a 29; 30 a 39; 40 a 49; 50 a 64; 65 y más años.
- **Idioma (especialidad).** Se utilizará la clasificación de idiomas que aparece en el apartado de codificaciones.

Enseñanzas Deportivas de Grado Medio

Especificaciones de las características de estudio.

- **Curso:** Se clasifica el alumnado matriculado por curso en:
 - Primer Nivel
 - Segundo Nivel
- **Edad:** Se utiliza la siguiente desagregación mínima de edades: 16 (y menos) años; 17; 18; 19; 20; 21; 22; 23; 24; 25 a 29, 30 y más años.
- **Especialidad/modalidad deportiva:** Se utiliza la clasificación de especialidades / modalidades deportivas de Enseñanzas Deportivas de Grado Medio que figura en las codificaciones.
- **Procedencia/forma de acceso del alumnado de nuevo ingreso:** Se utilizará la siguiente clasificación:
 - Titulación (Graduado en ESO o equivalente) y posibilidad de prueba específica o méritos deportivos excepto para deportistas de alto nivel
 - Prueba de madurez y posibilidad de prueba específica o méritos deportivos (sin requisitos académicos, para mayores de 17 años), excepto para deportistas de alto nivel
 - Deportistas de alto nivel con titulación
 - Deportistas de alto nivel con prueba de madurez (sin requisitos académicos, para mayores de 17 años)
- El primer curso de las **enseñanzas deportivas de grado medio de alta montaña, barrancos, escalada y media montaña** es común para todas y únicamente el segundo curso son asignaturas específicas de cada especialidad.

Enseñanzas Deportivas de Grado Superior.

Especificaciones de las características de estudio.

- **Curso:** No procede.
- **Edad:** Se utiliza la siguiente desagregación mínima de edades: 18 años (y menos); 19; 20; 21; 22; 23; 24; 25 a 29; 30 y más años.
- **Especialidad/modalidad deportiva:** Se utiliza la clasificación de especialidades / modalidades deportivas de Enseñanzas Deportivas de Grado Superior que figura en las



codificaciones.

- **Procedencia/forma de acceso del alumnado de nuevo ingreso:** Se utilizará la siguiente clasificación **del alumnado de nuevo ingreso por procedencia/forma de acceso:**
 - Titulación (Bachiller o equivalente, o Técnico deportivo relacionado) y posibilidad de prueba específica o méritos deportivos excepto para deportistas de alto nivel
 - Prueba de madurez y posibilidad de prueba específica o méritos deportivos (sin requisitos académicos, para mayores de 19 años), excepto para deportistas de alto nivel
 - Deportistas de alto nivel con titulación
 - Deportistas de alto nivel con prueba de madurez (sin requisitos académicos, para mayores de 19 años)

Educación Secundaria para Personas Adultas (presencial y a distancia).

Especificaciones de las características de estudio.

- **Curso:** clasifica el alumnado matriculado por nivel/curso:
 - Nivel I
 - Nivel II
- **Edad:** Se utiliza la siguiente desagregación mínima de edades: 16 años; 17; 18; 19; 20; 21; 22; 23; 24; 25 a 29; 30 a 39; 40 a 49; 50 a 64, 65 y más años.

Otras Enseñanzas de Educación de Adultos de carácter formal.

Se consideran las siguientes enseñanzas:

- **Enseñanzas Iniciales Educación Básica.**
 - Nivel Inicial I.
 - Nivel Inicial II.
- Preparación de Pruebas de Acceso a la Universidad para mayores de 25 años.
- Preparación para la Prueba de Acceso a los Ciclos Formativos de Grado Medio
- Preparación para la Prueba de Acceso a los Ciclos Formativos de Grado Superior

Especificaciones de las características de estudio.

Solo se recogerá información del alumnado por sexo, edad, especialidad y nacionalidad extranjera.

- **Sexo**
- **Edad:** Se facilita el alumnado según las siguientes edades para cada curso: 16 años; 17 años; 18 años; 19; 20; 21; 22; 23; 24; 25; 25 a 29; 30 a 39; 40 a 49 años; 50 a 64 años; 65 y más años.
- **Especialidad.** El alumnado de enseñanzas técnico profesionales (pruebas de acceso a ciclos de FP) se clasificará por la familia profesional que cursa.
- **Nacionalidad extranjera (País de nacionalidad).**

Enseñanzas de Educación de Adultos de carácter no formal.

Se consideran las siguientes enseñanzas:

- Lengua Castellana para Inmigrantes.
- Enseñanzas Técnico Profesionales. Talleres operativos.



- Programas de Inserción Laboral: Cursos de Formación Ocupacional.
- Otros cursos

Especificaciones de las características de estudio.

No se recogerá información del alumnado que cursa Enseñanzas de Educación de Adultos de carácter no formal con duración inferior a 20 horas

Sólo se recogerá información del alumnado por:

- **Tipo de curso** (Contenido / objetivo del curso): El alumnado se clasificará según el curso que realiza en:
 - Actividades dirigidas al mundo laboral
 - Cursos de ampliación cultural.
 - Actividades educativas de desarrollo personal (Talleres)
 - Cursos de lenguas: inglés, francés, alemán, italiano, portugués y otras lenguas.
 - Cursos de nuevas tecnologías de la Información.
 - Cursos dirigidos al mundo laboral
- **Duración media del curso:** El alumnado se clasificará según la duración media del curso en:
 - Menos de 100 horas
 - 100 y más horas (Cursos de tecnologías de la Información e Idiomas).
- **Sexo**
- **Edad:** Se facilita el alumnado según las siguientes edades para cada curso: 16 a 24 años; 25 a 29; 30 a 39, 40 a 49, 50 a 64, más de 64 años.
- **Nacionalidad extranjera (País de nacionalidad).**

3. ESTADÍSTICA DE RESULTADOS ACADÉMICOS DEL ALUMNADO

En este apartado se define el tratamiento estadístico de la variable “Resultados académicos del alumnado” para todas las enseñanzas de Régimen General, Régimen Especial y Educación de Adultos.

3.1. Precisiones sobre los resultados académicos.

Precisiones generales:

- Los datos deben reflejar los **resultados** después de la realización de las evaluaciones finales del curso 2016/2017 (mes de Junio/Julio/Septiembre). Así como de las pruebas libres dirigidas a la población adulta para la obtención de titulaciones del Sistema Educativo.
- Para las enseñanzas de Régimen General se recoge también los resultados académicos del alumnado extranjero.
- Para las enseñanzas de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato se recoge el alumnado que promociona con materias pendientes y el que aprobó el curso completo. Además, para estas enseñanzas, se recoge el alumnado que promociona sin materias pendientes en la CONVOCATORIA ORDINARIA.
- En las enseñanzas donde existe matrícula libre, además de la matrícula oficial, dentro de los datos de **graduados** también se incluye el alumnado de matrícula libre que se gradúa.
- La información del **alumnado que promociona** se debe facilitar por curso: primero, segundo, tercero, cuarto, quinto y sexto para E. Primaria; primero, segundo, tercero y cuarto para ESO; y primero y segundo para Bachillerato.
- A efectos estadísticos, el concepto de **promoción del último curso** de una enseñanza coincide con el de terminación de los estudios (6º de E. Primaria, 4º de E.S.O. y 2º de Bachillerato).
- A efectos estadísticos se considera **alumnado evaluado**, aquel al que se evalúa en una evaluación final del curso en el que está matriculado, estableciéndose sí promociona al curso siguiente o termina la etapa educativa, o por el contrario debe permanecer en el mismo curso.
- El **alumnado presentado a pruebas libres** para la obtención de titulaciones del Sistema Educativo quedará recogido junto alumnado evaluado.
- El alumnado de formación profesional y/o de Régimen Especial que finaliza a la vez distintas especialidades (ciclo formativo, familia profesional, instrumento, especialidad, idioma, modalidad o título), se contabilizará en cada una de las que finaliza, incluyendo también las pruebas libres para la obtención del título de Bachiller, Técnico o Técnico Superior.

Precisiones específicas de cada enseñanza:

- **ESO.** Se deberá recoger para 3.er curso la desagregación entre los que realizan el programa ordinario y los que cursan PMAR. El alumnado que finaliza programa de Diversificación Curricular y es propuesto para el título de Graduado en Educación Secundaria, se incluye dentro del alumnado que promociona cuarto curso.
- **Ciclos Formativos de F.P.:** Se **consideran** los alumnos que han terminado a lo largo del curso 2016/2017, es decir, entre el mes de Octubre de 2016 y el mes de Septiembre de 2017



Características de estudio de resultados académicos del alumnado.

a) **Sexo.**

Toda la información de resultados del alumnado se clasifica por sexo (niños/hombres y niñas/mujeres).

b) **Curso (alumnado evaluado y alumnado que promociona).**

Para las enseñanzas de **E. Primaria, E. Secundaria Obligatoria y Bachillerato ordinario**, se recoge el alumnado evaluado y de él, el alumnado que promociona de curso.

c) **Modalidad (alumnado evaluado y alumnado que promociona).**

Para el **Bachillerato**, en cualquiera de sus regímenes de impartición (ordinario, adultos/nocturno o a distancia) por modalidad/itinerario/submodalidad.

d) **Especialidad (alumnado que finaliza).**

El alumnado que finaliza programas de formación profesional y enseñanzas de Régimen Especial se clasificará por:

- **Régimen General**
 - **Ciclo formativo:** El alumnado que finaliza ciclos formativos de F.P (ordinario, adultos presencial y a distancia).
- **Régimen Especial**
 - **Ciclo formativo:** Ciclos formativos de Artes Plásticas y Diseño de Grado Medio y de Grado Superior.
 - **Especialidad:** Enseñanzas Superiores de Conservación y Restauración de Bienes Culturales, de Artes Plásticas y de Diseño; Enseñanzas Profesionales y Superiores de la Danza; Enseñanzas de Arte Dramático.
 - **Instrumento:** Enseñanzas de Música (todos los grados).
 - **Idioma:** Enseñanzas de idiomas – Niveles Básico, Intermedio y Avanzado.
 - **Especialidad/modalidad:** Enseñanzas Deportivas de Grado Medio y de Grado Superior

e) **Pendiente (alumnado que promociona)**

Únicamente para las enseñanzas de ESO y Bachillerato se recogerá de forma separada el alumnado que promociona curso con asignaturas pendientes y sin asignaturas pendientes.

3.2. Especificaciones de los resultados académicos de cada enseñanza.

Se recogerá en la estadística la siguiente información de resultados académicos del alumnado para cada enseñanza:

ENSEÑANZAS DE RÉGIMEN GENERAL



I. Educación Primaria:

Se facilita el alumnado evaluado y el que promociona al finalizar cada curso de E. Primaria.

- Primero
- Segundo
- Tercero
- Cuarto
- Quinto
- Sexto

II. Educación Secundaria Obligatoria:

Se facilita por curso el alumnado evaluado y el que promociona con y sin materias pendientes (en el último curso solo promociona sin materias pendientes).

- Primero
- Segundo
- Tercero
- Cuarto

III. Bachillerato ordinario (diurno):

Se facilita el alumnado evaluado y que promociona/termina por curso (1.º y 2.º) y dentro de cada curso por modalidad. Para los alumnos de primer curso se facilitará el alumnado que promociona con y sin materias pendientes:

- Primero

- * Artes.
- * Ciencias.
- * Humanidades (itinerario de modalidad Humanidades y Ciencias Sociales).
- * Ciencias Sociales (itinerario de modalidad Humanidades y Ciencias Sociales).
- * Humanidades y Ciencias Sociales (sin distribuir por itinerario).

- Segundo.

- * Artes.
- * Ciencias.
- * Humanidades (itinerario de modalidad Humanidades y Ciencias Sociales).
- * Ciencias Sociales (itinerario de modalidad Humanidades y Ciencias Sociales).
- * Humanidades y Ciencias Sociales (sin distribuir por itinerario).

IV. Bachillerato de adultos/nocturno y a distancia:

Se facilita el alumnado que terminó por modalidad:

- * Artes
- * Ciencias
- * Ciencias Sociales
- * Humanidades

V. Ciclos de FP Básica (presencial, de adultos/nocturno y a distancia)

Se facilitará el alumnado que finaliza el ciclo/módulo en el que está matriculado.

VI. Ciclos formativos de Grado Medio de FP (presencial, de adultos/nocturno y a distancia)

Se facilitará el alumnado que finaliza el ciclo/módulo en el que está matriculado

VII. Ciclos formativos de Grado Superior de FP (presencial, de adultos/nocturno y a distancia):

Se facilitará el alumnado evaluado que finaliza el ciclo/módulo en el que está matriculado.



ENSEÑANZAS DE RÉGIMEN ESPECIAL

- VIII. Ciclo Formativo de Artes Plásticas y Diseño grado medio:** Se facilitará el alumnado que finaliza el ciclo en el que está matriculado por ciclo formativo.
- IX. Ciclo Formativo de Artes Plásticas y Diseño grado superior:** Se facilitará el alumnado que finaliza el ciclo en el que está matriculado por ciclo formativo.
- X. Enseñanzas Artísticas Superiores de Artes Plásticas, de Diseño y de Conservación y Restauración de Bienes Culturales:** Se facilitará el alumnado que termina esta enseñanza clasificado por especialidad.
- XI. Enseñanzas de Música:** Se facilitará el alumnado que termina cada nivel, clasificado por instrumento.
- XII. Enseñanzas de Danza:** Se facilitará el alumnado que termina nivel, clasificado por especialidad.
- XIII. Enseñanzas de Arte Dramático:** Se facilitará el alumnado que termina esta enseñanza clasificado por especialidad.
- XIV. Enseñanzas de Idiomas:** Se facilitará el alumnado que finaliza cada uno de los Niveles Básico, Intermedio, Avanzado clasificado por idioma.
- XV. Enseñanzas Deportivas de Grado Medio (presencial y a distancia):** Se facilitará el alumnado que finaliza el grado en el que está matriculado por modalidad/especialidad.
- XVI. Enseñanzas Deportivas de Grado Superior (presencial y a distancia):** Se facilitará el alumnado que finaliza el grado en el que está matriculado por modalidad/especialidad.

EDUCACIÓN DE ADULTOS

- XVII. Educación Secundaria para Personas Adultas (presencial y a distancia):** Se facilitará el alumnado propuesto para el título de Graduado en Secundaria Obligatoria.
- XVIII. Graduado en Educación Secundaria Obligatoria a través de pruebas libres:** Se facilitará el alumnado presentado y aprobado en las pruebas libres para la obtención del Graduado en Educación Secundaria Obligatoria.
- XIX. Titulado en Bachiller a través de pruebas libres:** Se facilitará el alumnado presentado y aprobado en las pruebas libres para la obtención del título en Bachiller por modalidad.
- XX. Titulado en ciclos formativos de Grado Medio a través de pruebas libres:** Se facilitará el alumnado que aprobó las pruebas libres para la obtención del título de Técnico, por ciclo.
- XXI. Titulado en ciclos formativos de Grado Superior a través de pruebas libres:** Se facilitará el alumnado que aprobó las pruebas libres para la obtención del título de Técnico Superior, por ciclo.



PARTE 4ª
ESTADÍSTICA DEL ALUMNADO DE FORMACIÓN PROFESIONAL
MATRÍCULA INDIVIDUAL

1. ÁMBITO DE ESTUDIO

En esta estadística se trata de obtener información de las enseñanzas de la Formación Profesional del sistema educativo, teniendo en cuenta sus diferentes grados y regímenes de enseñanza:

- Ciclos formativos de FP Básica
- Ciclos formativos de Grado Medio de FP (régimen ordinario, de adultos/nocturno y a distancia)
- Ciclos formativos de Grado Superior de FP (régimen ordinario, de adultos/nocturno y a distancia)

2. VARIABLES Y CARACTERÍSTICAS DE ESTUDIO

2.1. Datos de identificación

a) Identificador del alumno

NIF/NIE/pasaporte.

b) Sexo

Todo el alumnado se clasifica por sexo (hombres y mujeres).

c) Edad

Fecha de nacimiento completa (dd/mm/aaaa).

d) Nacionalidad extranjera (país de nacionalidad)

Se recoge el **alumnado extranjero por país de nacionalidad**, utilizando la codificación habitual de países. El alumnado que está en situación de doble nacionalidad con otro país, se considera español.

e) Situación laboral

Se considera que el alumnado trabaja si en el momento de la matriculación realiza algún tipo de trabajo remunerado, incluido el trabajo por cuenta propia, contratos en prácticas, contrato de formación y aprendizaje, etc. No se considerará la Formación en Centros de Trabajo.

Esta variable no se recogerá para los Ciclos formativos de FP Básica.

f) País en el que cursó los estudios previos que dan acceso al Ciclo Formativo de Grado Superior

Esta información relativa a la movilidad del alumnado de Educación Superior es de cumplimentación obligatoria para los Ciclos Formativos de Grado Superior, de acuerdo con el Reglamento 912/2013, del Parlamento Europeo y la Comisión, de 23 de septiembre de 2013 y se refiere al país en el que acaba la educación secundaria de segundo ciclo, es decir, el Bachillerato o enseñanza equivalente que le da acceso al ciclo de grado superior.

Para el resto de enseñanzas no se recoge.

2.2. Datos de matriculación

a) Código del centro y extensión

El código es el que se asigna al centro en el que realiza la matrícula en el Registro de Centros de la Administración educativa.

Comunidad de Madrid

La extensión sirve para recoger aquellas actuaciones de Otros programas formativos y de Educación de Adultos cuando varias de ellas pueden estar asociadas al código de un mismo centro. Se supone que toda la oferta de Formación Profesional se realiza en centros docentes con código propio y la extensión vendrá a 99 ó 00.

De este dato derivarán la titularidad del centro y la comunidad autónoma/provincia.

Si un alumno está matriculado en enseñanzas diferentes en varios centros se generará un registro por su matrícula en cada uno de los centros.

b) Ciclo formativo

Se recogerá para todo el alumnado de Formación Profesional. El alumnado que está matriculado en varios ciclos formativos generará tantos registros como ciclos formativos en los que esté matriculado.

c) Régimen de enseñanza

Si algún alumno compatibiliza varios regímenes de enseñanza en un mismo ciclo y centro, se recoge solo el régimen principal. En el caso de que los compatibilice en distintos ciclos, cada registro de matrícula llevará asociado el régimen correspondiente.

Los regímenes de enseñanza que se contemplan son:

- Presencial: se estudia en centros educativos, con asistencia regular a clase.
- A distancia y semipresencial: se alternan contenidos de carácter presencial, que incluyen asistencia a clase con otros de carácter no presencial, donde los contenidos y las actividades de evaluación se llevan a cabo en horarios flexibles, pudiendo canalizarse a través de plataformas virtuales (e-learning).
- Dual: se distribuye la formación entre el centro formativo y la empresa, mediante convenios o acuerdos con empresas o entidades que pueden instrumentarse a través de contratos de formación y aprendizaje, becas con Seguridad Social u otro tipo de ayudas.

d) Curso

Partiendo de la asignación de cursos a los módulos determinada por el plan de estudios autorizado al centro educativo, corresponde al curso más alto de entre todos los módulos en los que esté matriculado el alumno.

e) Tipo de matrícula

Se recogerá, asociado a cada ciclo formativo, si la matrícula es completa/parcial o modular en ese ciclo.

- Matrícula completa/parcial: Sería la realizada por el alumnado que cumple las condiciones de acceso y que le conduce a la consecución de la titulación.
- Matrícula modular. Se trata de matrículas de adultos a los que no se les exige el cumplimiento de las condiciones de acceso, permitiéndoles matricularse de algunos módulos específicos asociados a unidades de competencia del Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales.

Precisiones: Si además de un curso completo el alumno se matricula en algún otro módulo suelto realizará una matrícula de curso completo y añadirá a ésta los módulos sueltos.

Para los alumnos de Formación Profesional a distancia el tipo de matrícula se considera parcial en todos los casos.

f) Módulos en los que se matricula

Se recogerán todos los módulos en los que está matriculado el alumno, independientemente de que su matrícula sea completa/parcial o modular.

Cuando el módulo de FCT se desarrolle en más de un curso se recogerá la matrícula del módulo en cada uno de los cursos. En ese caso el resultado de la evaluación del módulo se recogerá únicamente en el curso en el que se haya llevado a cabo la evaluación completa del módulo de FCT.

La matrícula de un módulo que se vaya a convalidar se recogerá una única vez por ciclo formativo cursado.



2.3. Datos académicos previos asociados al alumnado de nuevo ingreso en un ciclo formativo o programa de FP

Alumnado de nuevo ingreso: Se considera el alumnado que se matricula por primera vez en ese ciclo formativo. Generalmente lo hará en primer curso, pero por el tipo de matriculación, convalidaciones derivadas de estudios previos o por evaluación o acreditación de competencias profesionales, también podría tratarse de un alumno de segundo curso al estar matriculado al menos en un módulo de segundo.

a) Matrícula anterior en el sistema educativo:

Esta información se solicita únicamente para el alumnado que se matricula por primera vez en ese ciclo formativo. Se recogerá la información de la última enseñanza del sistema educativo en la que ha estado matriculado el alumnado, independientemente de que lo terminará o no:

- **FP Básica**
 - ESO
 - Otro ciclo formativo de FP Básica
 - PCPI/Otros programas formativos
 - Otras situaciones
- **Grado Medio**
 - ESO
 - FP Básica
 - PCPI/Otros programas formativos
 - Bachillerato
 - Otro ciclo formativo de grado medio de FP, Artes Plásticas y Diseño o EE. Deportivas
 - Ciclo formativo de grado superior de FP, Artes Plásticas y Diseño o EE. Deportivas
 - Estudios universitarios o Estudios Superiores de Enseñanzas Artísticas
- **Grado Superior**
 - ESO
 - FP Básica
 - PCPI/Otros programas formativos
 - Bachillerato
 - Ciclo formativo de grado medio de FP, Artes Plásticas y Diseño o EE. Deportivas
 - Otro ciclo formativo de grado superior de FP, Artes Plásticas y Diseño o EE. Deportivas
 - Estudios universitarios o Estudios Superiores de Enseñanzas Artísticas

b) *Condiciones de acceso al ciclo formativo: Titulación o cumplimiento de otras condiciones de acceso previstas en la Ley que acredita para acceder a cursar el ciclo formativo*

- **FP Básica**
 - Segundo de ESO cursado
 - Tercero de ESO cursado
 - Otras situaciones.
- **Grado Medio**
 - Título de Graduado en Educación Secundaria o equivalente
 - Módulos obligatorios de PCPI superados
 - FP Básica
 - Título de Bachiller o equivalente
 - Prueba de acceso a FP de Grado Medio
 - Curso específico de acceso a FP de Grado Medio
 - Prueba de acceso a FP de Grado Superior
 - Prueba de acceso a la universidad para mayores de 25 años
 - Titulación universitaria
 - Estudios extranjeros convalidados u homologados
 - Sin titulación: matrícula modular para personas adultas



- **Grado Superior**

- Título de Bachiller o equivalente
- Título de Técnico en FP (FP Grado Medio)
- Prueba de acceso a FP de Grado Superior
- Curso específico de acceso a FP de Grado Superior con FP de Grado Medio
- Prueba de acceso a la universidad para mayores de 25 años
- Titulación universitaria
- Estudios extranjeros convalidados u homologados
- Sin titulación: matrícula modular para personas adultas

Nota: El alumnado que accede al ciclo (grado medio o grado superior) a través de un título de otro sistema educativo que haya sido convalidado u homologado se clasificará en la categoría “Estudios extranjeros convalidados u homologados”.

2.4. Datos de matrícula que se mantienen como información agregada a nivel de centro

a) *Concierto*

El funcionamiento del concierto de los ciclos formativos en centros privados se realiza ciclo a ciclo. De esta forma, un centro privado puede impartir algunos de sus ciclos de forma concertada y otros de forma no concertada. Esta realidad imposibilita la recogida de la información de concierto de la misma forma que se hace en el resto de enseñanzas utilizando la información de unidades concertadas por enseñanza y centro que se recoge en la Estadística Estatal.

Para poder obtener de forma adecuada el concierto se solicitará, dentro de la estructura de los registros estatales de la estadística existentes, para los ciclos formativos, las unidades de cada ciclo teniendo en cuenta si están concertadas o no. Esta información no se recoge asociada al alumnado de forma individual, sino asociado a cada ciclo.

b) ***Necesidad específica de apoyo educativo:*** Esta información es de alta sensibilidad y se debe tratar con fuertes restricciones de seguridad de acuerdo a la Ley de la Función Estadística Pública, por lo que se mantiene su estudio agregado para evitar cualquier riesgo en su tratamiento.

c) *Modelo lingüístico con lenguas españolas*

Se mantiene el modelo agregado actual de recogida de la información.

d) *Utilización de lenguas extranjeras como lengua de enseñanza*

Se mantiene el modelo agregado de recogida de la información.

e) *Usuario de servicios complementarios*

Se considera suficiente la información agregada que se recoge actualmente.

2.5. Datos de resultados académicos

Se incluirá información de todo el alumnado que figure como evaluado en las actas de evaluación del curso académico de referencia, independientemente de que se haya recogido información de matrícula del alumno en el proceso estadístico del año anterior. En consecuencia, no se incluirá el alumnado que habiendo estado matriculado en el curso académico correspondiente, le haya sido concedida la cancelación de la matrícula o su matrícula haya sido anulada, y por tanto no aparezca en las actas de evaluación. Se incluirá el alumnado que en las actas de evaluación figure como no presentado.

a) *Módulos en los que se evalúa* cada alumno

En el caso de que el alumno haya participado en una de las convocatorias y haya renunciado a la otra, se incluirá el resultado de la convocatoria en la que ha sido evaluado.

Se incluirán:

- Los módulos de aquellos alumnos que no habiendo renunciado a ambas convocatorias, figuren en las actas de evaluación como no presentado.
- Los módulos en los que el alumnado está matriculado para convalidación, incluida la exención de FCT.

No se incluirán:

- Los módulos para los cuales el alumno haya renunciado tanto a la convocatoria ordinaria como a la extraordinaria.
- Cuando el mismo módulo ha sido superado en otro ciclo (transversalidad).
- Aquellos módulos que estén compuestos por varias unidades formativas, alguna de las cuales esté pendiente de evaluar al finalizar el curso académico correspondiente, por lo que el alumno no podría promocionar el módulo, como por ejemplo cuando el módulo de FCT se desarrolla en más de un curso.

b) *Módulos que ha superado* cada alumno

En el caso de que el módulo haya sido evaluado tanto en la convocatoria ordinaria como en la extraordinaria, se incluirá el resultado de la convocatoria extraordinaria.

Se incluyen los módulos que tienen la consideración de superados mediante **convalidación**, a través de alguna de las siguientes vías:

- Exención del módulo de FCT
- Por unidades de competencia acreditada.
- Por título o certificación académica (incluyen resolución individualizada de convalidación o convalidaciones del director del centro).
- Otras situaciones

La evaluación de un módulo superado mediante convalidación se recogerá una única vez por ciclo formativo cursado.

c) **CIF** de la empresa en la que realizó el módulo de FCT, en el caso de que la haya superado.,

Esta información es de cumplimentación obligatoria para el alumnado en régimen dual. Si la hubiera realizado en varias empresas se indicará el CIF de aquella con mayor dedicación, en número de horas.

En el caso de empresas en el exterior (por ejemplo por realización de la FCT a través de programas europeos de movilidad), el centro facilitará el identificador disponible de la empresa o institución donde el alumno ha realizado el módulo.



d) Finalización del Ciclo Formativo

Se recogerá todo el alumnado que ha terminado el ciclo.

e) Movilidad internacional del alumnado graduado de ciclos formativos

Se solicitará, para cada alumno que termina, el tiempo empleado en educación en el extranjero, el programa bajo el que realizó la movilidad y el país de destino. Esta información es un requisito de la estadística internacional de movilidad.

CONSIDERACIONES TÉCNICAS DE LOS FICHEROS EN LAS APLICACIONES COMUNES:

Para las **cargas individuales por centro** automáticas (i.e. utilizando ficheros) se espera un fichero **zip único** con el **nombre cod_centro.zip** que contenga los ficheros individuales del centro respetando sus definiciones de nombres y estructura.



PARTE 5ª
SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN

1. ÁMBITO DE ESTUDIO

Se incluyen en el ámbito de esta estadística todos los centros docentes que imparten en el curso de referencia al menos una de las siguientes enseñanzas:

- E. Primaria
- E. Secundaria Obligatoria
- Bachillerato
- Ciclos Formativos de FP Básica, Grado Medio y/o Grado Superior

Estos centros también podrían impartir E. Infantil y E. Especial, así como otras enseñanzas del sistema educativo.

Por lo tanto, dentro de este estudio se incluyen:

- Centros públicos: Centros de E. Primaria, Institutos de Educación Secundaria y los Institutos de Formación Profesional; también se incluyen los centros integrados que imparten enseñanzas del nivel de E. Primaria y de E. Secundaria
- Centros Privados que imparten enseñanzas del ámbito considerado

Asimismo, **se incluye** en el ámbito de este estudio a las Escuelas de Educación Infantil, Centros de Educación Especial, y Centros Públicos de Régimen Especial.

Se tendrán en cuenta las siguientes **precisiones al ámbito**:

- **Se incluyen**:
 - ✓ los **centros docentes extranjeros** ubicados en España de niveles equivalentes, impartan o no enseñanzas complementarias de cultura y lenguas españolas;
 - ✓ las **secciones de Institutos de Educación Secundaria** que tendrán el tratamiento de centros docentes independientes;
 - ✓ los **centros docentes habilitados** para un curso escolar, así como los centros docentes con autorización provisional.
- **No se incluyen**:
 - ✓ los centros específicos de **Educación a Distancia**;
 - ✓ los centros específicos de **Educación de Adultos** aunque impartan FP Básica.
 - ✓ las **actuaciones** que no suponen la creación de un centro en las que se pueda impartir **FP Básica**.

Para el cálculo de indicadores de alumnado, profesorado y unidades por ordenador, sólo se tendrá en cuenta la información asociada a ese cálculo de aquellos centros que hayan cumplimentado la información de la Sociedad Información.

2. REFERENCIA TEMPORAL

La información estará referida a la situación del centro educativo una vez el curso ha comenzado, primer trimestre del curso escolar 2016-2017 (**octubre - diciembre de 2016**)

3. VARIABLES Y CARACTERÍSTICAS DE ESTUDIO

3.1. Equipamiento informático del centro: ordenadores

Recursos propios del centro o cedidos por la administración educativa para utilización de su personal y/o de su alumnado; no se incluirán los recursos propios del alumnado o del profesorado, salvo que se pregunte específicamente. Se incluirán también el personalizado que se pueden llevar a casa profesores y/o alumnos. Se considera el equipamiento que esté operativo, es decir, que se está

Comunidad de Madrid

utilizando en el centro, así como aquel otro que en el momento actual no se utiliza pero será utilizado en el futuro, una vez sea instalado, reparado, asignado, etc. No se incluirá el equipamiento que alguna vez estuvo operativo pero que ha dejado de estarlo y no volverá a ser usado aunque permanezca en el centro. Tampoco se incluirá aquel otro que por alguna razón nunca ha estado operativo y no se prevé que vaya a estarlo)

Se recogerá el número de **ordenadores operativos en cada centro**. Los ordenadores se clasificarán por:

a) Tipo de ordenador:

- Ordenadores de sobremesa
- Portátiles y mini portátiles
- Tabletas

b) Ubicación del ordenador:

- En aula específica de informática
- En aula habitual de clase:
Definición de aula habitual de clase: Cada espacio dentro de un centro docente donde se desarrolla el proceso de enseñanza-aprendizaje formal que alberga al docente y a los alumnos o disponible para tal uso. Se incluyen los ubicados en laboratorios, aulas de música, idiomas y otros espacios en los que se imparte docencia habitualmente; se excluyen las aulas específicas de Informática. Se incluyen también los ordenadores portátiles facilitados al alumnado para su utilización en el aula.
- En otras dependencias de administración y gestión del centro
- En otras dependencias de centro (departamentos y salas del profesorado, biblioteca, etc.). Se incluyen también los ordenadores portátiles facilitados al profesorado.
- Ubicación no definida

c) Tareas para las que se utiliza preferentemente el ordenador:

- **Tareas Administrativas:** Ordenadores utilizados preferentemente en las tareas de administración y gestión del centro; habitualmente están ubicados en la secretaría del centro y despachos de dirección
- **Tareas propias del profesorado:** Ordenadores utilizados preferentemente por el profesorado para la preparación de clases o seguimiento del alumnado; habitualmente están ubicados en la sala o despachos del profesorado
- **Tareas centradas en el alumnado (utilización por este o para docencia directa):** Ordenadores utilizados preferentemente para la impartición de docencia a los alumnos o para que ellos practiquen; habitualmente están ubicados en aulas de informática o en aulas ordinarias
- **No asignados a una tarea preferente:** Ordenadores que son de difícil asignación a las categorías anteriores.

d) Ordenador para tareas centradas en el alumnado con conexión a Internet: Para la demandas nacionales e internacionales, se recoge el número de “ordenadores destinados a docencia directa con alumnos o para utilización por estos” conectados a internet por cualquier vía (cableado, wifi, ...)



3.2. Internet

3.2.1 **Conexión a Internet**

a) Disponibilidad de Internet.

Se recogerá si el centro tiene conexión a Internet, bien de forma directa o a través de la Intranet de la Comunidad Autónoma. **Este fichero es clave para tratar la información del resto de ficheros:** si un centro no está en este fichero no se trata en ningún fichero de la Sociedad de la Información.

b) Tipo de conexión/conexiones a Internet:

Se recogerá para cada centro, con conexión a Internet, el tipo de conexión a Internet distinguiendo las siguientes (se admite respuesta múltiple):

- RDSI
- ADSL
- Fibra óptica
- Cablemodem (red sobre TV por cable)
- Conexión de datos móvil (LTE, 3G, 4G, 4,5G, 5G)
- Otros (Punto a punto, radio, FR, satélite....)

c) Total del Ancho de banda

Se habrá de especificar **el total del ancho de banda**, sumando el ancho de banda de todas las conexiones a Internet, eligiendo entre las siguientes:

- Menos de 2 Mbps
- Desde 2 Mbps hasta 10 Mbps
- Desde 10 Mbps hasta 20 Mbps
- Desde 20 Mbps hasta 50 Mbps
- Desde 50 Mbps hasta 100 Mbps
- Más de 100 Mbps

3.2.2 **Conexión wifi a Internet**

a) Disponibilidad de wifi

Se recogerá si el centro tiene o no conexión vía wifi. En caso afirmativo se pregunta si tiene acceso a la intranet y si tiene acceso a Internet.

b) Lugares con acceso a internet vía wifi

Se recogerá para cada centro los lugares en los que está disponible el acceso a internet vía wifi distinguiendo entre los siguientes (se admite respuesta múltiple)

- Espacios dedicados a docencia
- Secretaría del centro y despachos de dirección
- Departamentos
- Zonas Comunes

c) Personas con acceso wifi:

Se recogerá el tipo de personas con acceso a Internet vía wifi distinguiendo entre los siguientes (se admite respuesta múltiple):

- Personal del centro
- Alumnos con dispositivos del centro
- Alumnos con dispositivos propio

3.2.3 **Tipo de aula por su conectividad a Internet**

Se clasificarán las aulas (espacios del centro dedicados habitualmente a docencia) según estén o no conectadas a Internet::

- Número de aulas con acceso a Internet tanto inalámbrico como cableado
- Número de aulas sin acceso a Internet



3.3. Web publicada en Internet

Se recogerá si los centros tienen página web publicada en Internet, independientemente de si en el centro existe o no conexión a Internet:

- Centro con página web publicada.
- Centro sin página web publicada.

3.4. Entorno virtual de aprendizaje (EVA)

Un entorno virtual de aprendizaje es un espacio educativo alojado en la web, conformado por un conjunto de herramientas informáticas o sistema de software que posibilitan la interacción didáctica. A través de ese entorno el alumnado puede acceder y desarrollar una serie de acciones que son las propias de un proceso de aprendizaje, tales como conversar, leer documentos, realizar ejercicios, formular preguntas al docente, trabajar en equipo, etc.

a) Disponibilidad de EVA

Se recogerá si **el centro se provee o no** de los servicios de un entorno virtual de aprendizaje, independientemente de si en el centro existe o no conexión a Internet.

b) Proveedor de dichos servicios

Para los centros que provean dichos servicios se recogerá el proveedor:

- Desde el propio centro
- Desde la Administración Educativa
- Desde servicios externos ajenos a la Administración Educativa y al centro

c) Tipo de usuario del entorno virtual:

Para los centros con EVA se recogerá el tipo de usuario del entorno (se admite respuesta múltiple):

- Profesorado
- Alumnado
- Familias del alumnado

3.5. Servicios en la Nube

La Nube es un servicio principalmente de almacenamiento de datos o información, ya sea en forma de documentos, programas, archivos, fotos, etc., el usuario tiene acceso desde cualquier lugar a través de una conexión a internet.

a) Disponibilidad de servicios en la Nube

Se recogerá si **el centro se provee o no** de los servicios de una Nube, independientemente de si en el centro existe o no conexión a Internet.

b) Proveedor de dichos servicios

Para los centros que provean dichos servicios se recogerá el proveedor:

- Desde el propio centro
- Desde la Administración Educativa
- Desde servicios externos ajenos a la Administración Educativa y al centro

c) Tipo de usuario de la Nube

Para los centros con Nube se recogerá el tipo de usuario de la misma (se admite respuesta múltiple):

- Profesorado
- Alumnado
- Familias del alumnado



Comunidad de Madrid

3.6. Participación del centro en proyectos, convocatorias, experiencias, etc., relacionadas con el uso de las tecnologías educativas, a nivel autonómico, nacional o internacional.

Se recogerá si el centro participa en proyecto, convocatoria, experiencia, etc., relacionados con el uso de las tecnologías educativas, a nivel autonómico, nacional o internacional.

- El **centro participa en proyecto** o similar relacionado con el uso de las tecnologías educativas.
- El **centro no participa en proyecto** o similar relacionado con el uso de las tecnologías educativas.

3.7. Uso del móvil con fines educativos:

Se recogerá si se permite o no el uso del móvil con fines educativos en el centro distinguiendo por nivel educativo:

- Educación Secundaria Obligatoria
- Bachillerato
- Formación Profesional Básica
- Formación Profesional de Grado Medio
- Formación Profesional de Grado Superior